

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI



FACULTAD DE COMERCIO INTERNACIONAL, INTEGRACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA EMPRESARIAL

CARRERA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Tema: “Análisis del cumplimiento de la Ordenanza Municipal para el fomento del deporte y recreación en el cantón Montúfar de la provincia del Carchi”

Trabajo de titulación previa la obtención del
Título de Administradora Pública

AUTORA: Gissella Estefanía Martínez Ruano

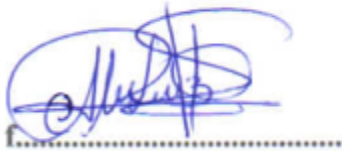
TUTORA: MSc: Alexandra López

TULCÁN – ECUADOR
2020

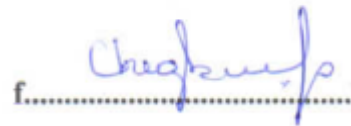
CERTIFICADO JURADO EXAMINADOR

Certificamos que la estudiante Gissella Estefanía Martínez Ruano con el número de cédula 0401928528 ha elaborado el trabajo de titulación: “Análisis del cumplimiento de la Ordenanza Municipal para el fomento del deporte y recreación en el cantón Montúfar de la provincia del Carchi”

Este trabajo se sujeta a las normas y metodología dispuesta en el Reglamento de Titulación, Sustentación e Incorporación de la UPEC, por lo tanto, autorizamos la presentación de la sustentación para la calificación respectiva.



MSc: Antonieta Alexandra López Ortega
TUTOR



MSc: Alida Karina Pozo Alvear
LECTOR

Tulcán, 12 de febrero de 2020

AUTORÍA DE TRABAJO

El presente trabajo de titulación constituye requisito previo para la obtención del título de Administradora Pública de la Facultad de Comercio Internacional, Integración, Administración y Economía Empresarial.

Yo, Gissella Estefanía Martínez Ruano con cédula de identidad número 040192852-8 declaro: que la investigación es absolutamente original, auténtica, personal. Los resultados y conclusiones a los que he llegado son de mi absoluta responsabilidad.



Gissella Estefanía Martínez Ruano

AUTORA

Tulcán, 12 de febrero de 2020

ACTA DE CESIÓN DE DERECHOS DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

Yo, Gissella Estefanía Martínez Ruano declaro ser autora de los criterios emitidos en el trabajo de investigación: “Análisis del cumplimiento de la Ordenanza Municipal para el fomento del deporte y recreación en el cantón Montúfar de la provincia del Carchi” y eximo expresamente a la Universidad Politécnica Estatal del Carchi y a sus representantes legales de posibles reclamos o acciones legales.



Gissella Estefanía Martínez Ruano
AUTORA

Tulcán, 12 de febrero de 2020

AGRADECIMIENTO

Primero que nada doy gracias a Dios por haberme acompañado en todo momento y me ayudado a cumplir mis metas y propósitos lo largo de mi vida y hoy en mi carrera universitaria, por ser el motor de mi existencia brindándome una vida llena de experiencias conjuntamente de tristezas y alegrías.

Agradezco a mis padres Antidio y Rocío por estar en cada paso de mi vida cotidiana, por los consejos que me han brindado para ser un ser humano lleno de valores además por haberme dado la oportunidad de seguir con mis estudios y por ser un ejemplo a seguir.

A mis hermanos por ser parte importante en la formación de mi vida profesional.

Agradezco a la MSc. Alexandra López por ser mi guía, profesora, amiga y compañera en todo el trabajo que se realizó.

Y de manera especial agradezco a la Magister Sofía Zapata directora de la Carrera de Administración Pública por permitirme realizar la investigación de mi proyecto de tesis.

DEDICATORIA

Dedico este trabajo de grado a todas las personas que creyeron en mí. A mis padres quienes me dieron vida, educación, apoyo y consejos. A mis compañeros de estudio, a mis maestros y amigos, quienes sin su ayuda nunca hubiera podido realizar este trabajo de grado.

ÍNDICE

CERTIFICADO JURADO EXAMINADOR.....	2
AUTORÍA DE TRABAJO	3
ACTA DE CESIÓN DE DERECHOS DEL TRABAJO DE TITULACIÓN.....	4
AGRADECIMIENTO	5
DEDICATORIA	6
ÍNDICE.....	7
ÍNDICE DE FIGURAS	9
ÍNDICE DE TABLAS	10
ÍNDICE DE ANEXOS	11
RESUMEN	12
ABSTRACT	13
INTRODUCCIÓN.....	14
I. PROBLEMA.....	15
1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	15
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	16
1.3. JUSTIFICACIÓN	16
1.4. OBJETIVOS Y PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN	18
1.4.1. Objetivo General	18
1.4.2. Objetivos Específicos.....	18
1.4.3. Preguntas de Investigación.....	18
II. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA	19
2.1. ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS	19
2.1.1. Antecedente 1	19
2.1.2. Antecedente 2	19
2.1.3. Antecedente 3	20
2.2. MARCO TEÓRICO	21
2.2.1. Política Pública.....	21
2.2.1.1. Naturaleza y concepto de política pública.....	21
2.2.1.3. La implementación de las políticas públicas	23
2.2.1.4. La evaluación de las políticas públicas	24
2.2.2. Deporte y recreación.....	27
2.2.2.1. Conceptos	27
2.2.2.1.1. Deporte	27
2.2.2.1.2. Recreación	27
2.2.2.2. Valores del deporte y recreación	28
2.2.2.3. Beneficios del deporte	28
2.2.2.4. Tipos de actividades deportivas-recreativas.....	28
2.3. MARCO LEGAL	29
2.3.1. Marco normativo	29
2.3.1.1. Constitución de la República del Ecuador.....	29

2.3.1.2. Código Orgánico de Organización y Ordenamiento Territorial.....	30
2.3.1.3. Ley del Deporte, Educación Física y Recreación.....	30
2.3.1.4. Ordenanza Municipal para el fomento del deporte y recreación del cantón Montúfar.....	31
III. METODOLOGÍA.....	32
3.1. ENFOQUE METODOLÓGICO.....	32
3.1.1. Enfoque.....	32
3.1.2. Tipo de Investigación.....	32
3.2. IDEA A DEFENDER.....	32
3.3. DEFINICIÓN Y OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES.....	33
3.3.1. Operacionalización de variables.....	33
3.4. MÉTODOS UTILIZADOS.....	34
3.4.1. Análisis estadístico.....	34
3.5.2. Instrumentos de investigación.....	36
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	37
4.1. RESULTADOS.....	37
4.1.1. Resultados de encuesta aplicada a los ciudadanos.....	37
5.1.1. Resultados de encuesta aplicada a deportistas.....	48
4.1.3. Entrevista.....	59
4.2. DISCUSIÓN.....	65
4.2.1. Variable 1. Análisis de la Ordenanza Municipal.....	65
4.2.1.1. Dimensión 1. Institucional.....	65
4.2.1.1.1. Indicador 1. Instituciones públicas y privadas.....	65
4.2.1.2. Dimensión 2. Normativa legal.....	66
4.2.1.2.1. Indicador 2. Ordenanzas y leyes paralelas.....	66
4.2.1.3. Dimensión 3. Económica.....	66
4.2.1.3.1. Indicador 3. Presupuestos.....	66
4.2.1.4. Dimensión 4. Política.....	67
4.2.1.4.1. Indicador 4. Planes, programas, proyectos y beneficiarios.....	67
4.2.2. Variable 2. Fomento del deporte y recreación.....	68
4.2.2.1. Dimensión 1. Social.....	68
4.2.2.1.1. Indicador 1. Eventos deportivos realizados.....	68
4.2.2.1.2. Indicador 2. Habitantes involucrados en eventos deportivos.....	69
4.2.2.1.3. Indicador 3. Construcción de espacios recreativos.....	70
V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	71
5.1. CONCLUSIONES.....	71
5.2. RECOMENDACIONES.....	72
VI. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	73
ANEXOS.....	77

ÍNDICE DE FIGURAS

<i>Figura 1.</i> Basado en Alcaldía Mayor Bogota (2017)	25
<i>Figura 2.</i> Existencia de la Ordenanza	38
<i>Figura 3.</i> Participes de ligas barriales o club.	39
<i>Figura 4.</i> Facilitación de espacios recreativos	40
<i>Figura 5.</i> Campañas de educación sobre mantenimiento de instalaciones deportivas.....	41
<i>Figura 6.</i> Conocimiento de eventos deportivos.....	42
<i>Figura 7.</i> Conocimiento de obra o proyectos para mejora deportiva.....	43
<i>Figura 8.</i> Satisfacción de espacios recreativos.....	44
<i>Figura 9.</i> Coordinación o control de instituciones deportivas	45
<i>Figura 10.</i> Fomento de participación a eventos deportivas.....	46
<i>Figura 11.</i> Conocimiento del presupuesto deportivo	47
<i>Figura 12.</i> Existencia de Ordenanza	49
<i>Figura 13.</i> Participación en elaboración de proyectos	50
<i>Figura 14.</i> Conocimiento de mantenimiento de instalaciones deportivas.....	51
<i>Figura 15.</i> Designación de responsables y eventos deportivos.....	52
<i>Figura 16.</i> Socialización del Plan Anual de mantenimiento deportivo.....	53
<i>Figura 17.</i> Conocimiento de presupuesto para deporte.....	54
<i>Figura 18.</i> Satisfacción de proyectos deportivos	55
<i>Figura 19.</i> Conocimiento de Cronograma deportivo	56
<i>Figura 20.</i> Participación de calendario de actividades deportivas	57
<i>Figura 21.</i> Participación a eventos deportivos	58

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Definición de Política Pública	22
Tabla 2. Operacionalización de variables	33
Tabla 3. Fórmula	34
Tabla 4. Mapeo de encuestados	35
Tabla 5. Edad de ciudadanos encuestados.....	37
Tabla 6. Sexo de ciudadanos encuestados	37
Tabla 7. Existencia de la Ordenanza	38
Tabla 8. Participes de ligas barriales o club	39
Tabla 9. Facilitación de espacios recreativos	40
Tabla 10. Campañas de educación sobre mantenimiento de instalaciones deportivas.....	41
Tabla 11. Conocimiento de eventos deportivos.....	42
Tabla 12. Conocimiento de obra o proyectos para mejora deportiva	43
Tabla 13. Satisfacción de espacios recreativos.....	44
Tabla 14. Coordinación o control de instituciones deportivas	45
Tabla 15. Fomento de participación a eventos deportivas.....	46
Tabla 16. Conocimiento del presupuesto deportivo	47
Tabla 17. Edad de Deportistas Encuetados	48
Tabla 18. Sexo de Deportistas Encuetados.....	48
Tabla 19. Existencia de Ordenanza.	49
Tabla 20. Participación en elaboración de proyectos	50
Tabla 21. Conocimiento de mantenimiento de instalaciones deportivas.....	51
Tabla 22. Designación de responsables y eventos deportivos.....	52
Tabla 23. Socialización del Plan Anual de mantenimiento deportivo.....	53
Tabla 24. Conocimiento de presupuesto para deporte.....	54
Tabla 25. Satisfacción de proyectos deportivos	55
Tabla 26. Conocimiento de Cronograma deportivo	56
Tabla 27. Participación de calendario de actividades deportivas	57
Tabla 28. Participación a eventos deportivos	58
Tabla 29. Mapeo de entrevistados	59

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo: 1. Oficio al GAD MM.	77
Anexo: 2. Solicitud al GAD MM.	78
Anexo: 3. Ordenanza para el fomento del deporte y recreación del GAD MM.....	79
Anexo: 4. Informe da validación de resultados del GAD MM.	91
Anexo: 5. Encuesta dirigida a ciudadanos.....	93
Anexo: 6. Encuesta dirigida a deportistas.	94
Anexo: 7. Entrevista dirigida al Director del GAM MM.	95
Anexo: 8. Aplicación de encuesta a ciudadanos.	97
Anexo: 9. Aplicación de encuesta a deportistas.	98
Anexo: 10. Certificado del Abstract por parte del CIDEN de la UPEC.....	99

RESUMEN

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Montúfar (GAD MM), se ha preocupado por el bienestar de los ciudadanos con la implementación de la Ordenanza Municipal de deporte y recreación, sin embargo, toda política pública después de su implementación debe tener un proceso de análisis y evaluación para determinar su mantenimiento o considerar una posible reestructuración, por tal razón después de varios años de existencia, la ordenanza necesita analizar su repercusión hacia los ciudadanos. Para lograrlo se utilizó una metodología cualitativa, de tipo descriptiva. La población de estudio fue de 200 ciudadanos del cantón, adicional a ellos, se obtuvo información de 50 deportistas y una autoridad. Una vez concluido la recopilación de información se logró determinar que existen aspectos positivos como el conocimiento de la ordenanza por parte de los montufareños, el aumento de la participación ciudadana en actividades deportivas y el uso de los espacios destinados para este fin, aunque, existen resultados negativos como la inconformidad con el presupuesto y la cobertura tanto de obras como actividades deportivas y de recreación para los alrededores de la cabecera cantonal.

Palabras claves: Nivel de cumplimiento, política pública, ordenanza, evaluación, deporte y recreación.

ABSTRACT

The Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Montúfar (GAD MM), has been concerned about citizens welfare with the implementation of the Municipal Ordinance on sports and recreation. However, any public policy after its implementation must have a process of analysis and evaluation to determine its maintenance or consider a possible restructuring, for this reason, after several years of existence, the ordinance needs to analyze its impact on citizens. To achieve this, a qualitative, descriptive-type methodology was used. The study population was 200 citizens of the canton, in addition to which information was obtained from 50 sportsmen and one authority. Once the information was collected, it was determined that there were positive aspects such as the *Montufareños'* knowledge of the ordinance, the increase in citizen participation in sports activities and the use of the spaces designated for this purpose. Though, there were negative results such as the dissatisfaction with the budget and the coverage of both works and sports and recreational activities for the surroundings of the cantonal capital.

Key words: Level of compliance, public policy, ordinance, evaluation, sport and recreation.

INTRODUCCIÓN

En el presente tema de investigación, se ha considerado importante el análisis del fortalecimiento del deporte y recreación en el cantón Montúfar y el cumplimiento de su Ordenanza, tomando en cuenta la satisfacción de la ciudadanía con el propósito de fortalecer y buscar nuevas estrategias de planificación.

La investigación fue dividida en cinco capítulos como se lo detalla a continuación:

En el Capítulo I, se planteó y formuló el problema de investigación, además, presenta la justificación, los objetivos y preguntas de investigación, en pocas palabras el principal objetivo de este capítulo fue consolidar el punto de partida para todo el trabajo de investigación donde se pretende analizar el impacto de la Ordenanza Municipal de Montúfar relacionada con el deporte y la recreación.

Capítulo II, corresponde a la fundamentación teórica, compuesto por antecedentes investigativos, marco teórico y marco legal. Este capítulo se convierte en la base y fundamento para desarrollar el trabajo investigativo, se encuentran las principales normativas y los autores que permitieron contrastar y analizar de manera profunda toda la información.

El Capítulo III, referente al marco metodológico, explica el cómo se realizó la investigación, describe el enfoque metodológico, la idea a defender, la definición y operacionalización de variables y los métodos utilizados. En este apartado se detallan los mecanismos utilizados con el fin de cumplir los objetivos planteados y responder las preguntas de investigación, a través de la identificación de las principales fuentes de información (ciudadanos, deportistas, y encargados del área de deportes del municipio).

Dentro del Capítulo IV, se presenta un diagnóstico sobre el problema planteado, para ello se presentan los resultados de forma gráfica con su respectivo análisis, tanto de las encuestas aplicadas a los deportistas y ciudadanos del cantón Montúfar, además, contiene la entrevista aplicada al encargado del área deportiva del municipio. Estos resultados permiten evidenciar aspectos positivos y negativos en los que se debe centrar la planificación.

Capítulos V, se llega a determinar las conclusiones y recomendaciones, que muestran proposiciones argumentadas como deducciones logradas en el ejercicio de la investigación, de igual manera se puede apreciar las recomendaciones.

Para finalizar, el Capítulo VI presenta a las referencias bibliográficas que permitieron establecer el capítulo II y sustentar el apartado de discusión.

I. PROBLEMA

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Al finalizar la década de los '90 en la mayoría de los países de América Latina y el Caribe, se ha completado la Reforma del Estado y se ha implementado diferentes mecanismos para el adelanto del deporte, por lo menos en el nivel nacional para lograr la igualdad de oportunidades tanto de las mujeres y de los varones y su participación plena en la vida social y en el goce de sus capacidades. De acuerdo con Pachot (2016, p.120) el reconocimiento del deporte como un derecho constitucional “es una tendencia novedosa que se aprecia notablemente en el contexto latinoamericano (Cuba, Nicaragua, Brasil, Colombia, Venezuela, Ecuador, Bolivia, República Dominicana y recientemente, México)”.

Con respecto al territorio ecuatoriano la Constitución de la República, en el artículo 24 manifiesta que: “las personas tienen derecho a la recreación y al esparcimiento, a la práctica del deporte y al tiempo libre”. Y, el segundo inciso del artículo 45 de la Norma Suprema establece “las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la integridad física y psíquica; a su identidad, nombre y ciudadanía; a la salud integral y nutrición; a la educación y cultura, al deporte y recreación”.

Con el afán de dar cumplimiento a lo establecido en la constitución se creó la Secretaría del Deporte a través del decreto ejecutivo N° 438 firmado por el actual presidente Lenin Moreno el 14 de junio de 2018, eliminando el Ministerio del Deporte establecido durante el Gobierno de Rafael Correa (El Universo, 2018). Esta entidad es a nivel nacional “el organismo rector del Deporte, la Educación Física y la Recreación, que establece las políticas, los objetivos y las estrategias del sector, contribuyendo al Buen Vivir” (Secretaría del Deporte, s/f).

La Secretaría del Deporte fomenta esta actividad a través de las diferentes coordinaciones zonales (Fedenador, 2019), sin embargo, los gobiernos provinciales y cantonales también tienen la potestad de implementar y fortalecer esta actividad como parte de sus funciones según lo establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en el contexto provincial artículo 41 (inciso i) y para el contexto cantonal artículo 54 (inciso q).

Pese a los múltiples reconocimientos del deporte dentro de las leyes a nivel nacional, provincial y cantonal, resulta evidente que realizar esta actividad no es prioridad para el 27%

de los ecuatorianos, según un informe presentado por la Organización Mundial de la Salud (BBC NEWS, 2018). Una de las principales causas para el sedentarismo y la inactividad física (problemas de salud pública), sobre todo en los jóvenes, son los avances tecnológicos, que “sin duda ofrecen muchas oportunidades, pero generan profundas transformaciones que no siempre son positivas, como es el caso de su impacto sobre los estilos de vida” (INSST, 2018). Del problema planteado con respecto a la falta de práctica del deporte, “se desprenden factores de riesgo de mortalidad, pues la inactividad física es causa de enfermedades cardiovasculares, el cáncer y la diabetes”. Además, “Las personas que no hacen suficiente ejercicio físico presentan un riesgo de mortalidad entre un 20% y un 30% superior al de aquellas que son lo suficientemente activas” (OMS, 2018).

Para cumplir con lo dispuesto en la Constitución y el COOTAD, y con la finalidad de incentivar la práctica del deporte a nivel cantonal, varios municipios han creado ordenanzas, tal es el caso del cantón Montúfar, denominada “Ordenanza Municipal para el fomento del deporte y recreación en el cantón Montúfar”, cuyo objetivo es “fomentar y promocionar la práctica del deporte y demás actividades recreativas, propendiendo de esta forma al desarrollo integral de los individuos y el bienestar de la comunidad, incluyendo a los grupos de atención prioritaria”, sin embargo, es necesario realizar un análisis para verificar el cumplimiento del objetivo propuesto y su aporte con respecto al problema antes definido. El análisis de una política pública es de trascendental importancia, puesto que permite identificar que aspectos se deben mantener y cuales se deben reformar, de no realizar tal análisis las políticas públicas, en este caso la ordenanza puede contener deficiencias.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

¿La Ordenanza Municipal en el cantón Montúfar tiene influencia positiva en el fomento del deporte y la recreación?

1.3. JUSTIFICACIÓN

Llevar a cabo esta investigación se justifica desde el punto de vista social, dado que la práctica deportiva constituye un pilar fundamental para ayudar en la calidad de vida de la población. En tal sentido, este estudio es importante, puesto que pretende evaluar los beneficios que ha traído consigo la aprobación de la Ordenanza Municipal para el fomento del deporte y recreación en el cantón Montúfar, la misma que busca promover la dotación de

espacios públicos, así como la programación de actividades deportivas y de recreación en áreas del bienestar de la gente de la localidad.

Levantar un informe sobre esta temática, puede traer beneficios para diferentes actores, por ejemplo, la misma población, quien, a través de las acciones tomadas por sus autoridades a partir de los resultados detectados en este estudio, pudieran plantear la reestructuración de la Ordenanza para incorporar elementos novedosos que se hayan detectado en la misma. Y para las autoridades, porque obtienen información objetiva de los principales beneficiarios, que les permitirá tomar mejores decisiones.

Por otra parte, esta investigación se justifica, porque está alineada con en el Plan Nacional de Desarrollo-Toda Una Vida (2017-2021), de forma específica en el objetivo número 1: “garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas; y su política 1.3 que establece “combatir la malnutrición, erradicar la desnutrición y promover hábitos y prácticas de vida saludable, generando mecanismos de corresponsabilidad entre todos los niveles de gobierno, la ciudadanía, el sector privado y los actores de la economía popular y solidaria, en el marco de la seguridad y soberanía alimentaria”.

Es relevante el papel que desempeña la universidad en cuanto a la cooperación hacia la promoción de investigaciones que se refieran a problemáticas plenamente evidenciadas en las localidades inmediatas a su localización, por tal razón esta investigación será un referente para evaluar las acciones gubernamentales desplegadas por el Gobierno Municipal del cantón Montúfar, así también las instancias de cooperación estructuradas con otras instituciones provinciales, municipales y parroquiales para el desarrollo de las prácticas deportivas entre la población.

La investigación se basa para promover el empoderamiento y conocimiento de la ordenanza y los beneficios que esta trae, también se analiza desde la percepción de ciudadanos, deportistas y autoridades, con la finalidad de analizar el nivel de cumplimiento e identificar las posibles falencias y mejoras que la normativa tendría para un mejor desarrollo dando cumplimiento al objetivo principal de dicha ley que es fomentar el deporte y recreación en el GAD MM.

1.4. OBJETIVOS Y PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN

1.4.1. Objetivo General

Analizar el cumplimiento de la Ordenanza Municipal para el fomento del deporte y recreación en el cantón Montúfar de la provincia del Carchi

1.4.2. Objetivos Específicos

- Fundamentar teóricamente las prácticas deportivas y recreacionales para la población en el cantón Montúfar
- Identificar las instituciones vinculadas a la aplicación de la Ordenanza Municipal para el fomento del deporte y recreación, así como los programas, proyectos y presupuestos desprendidos de dicha normativa.
- Determinar los beneficios conseguidos por la población del cantón Montúfar a partir de la implementación de la ordenanza municipal para el fomento del deporte y recreación.

1.4.3. Preguntas de Investigación

- ¿Cuál es el marco teórico sobre el cual se fundamentará esta investigación?
- ¿Cuáles son las instituciones vinculadas a la aplicación de la Ordenanza Municipal para el fomento del deporte y recreación?
- ¿Qué programas, proyectos y presupuestos específicos se han implementado en el cantón Montúfar con la aprobación de la Ordenanza para el fomento del deporte y recreación?
- ¿Cuáles son los beneficios obtenidos por la población del cantón Montúfar a partir de la aplicación de la Ordenanza Municipal?

II. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

2.1. ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS

2.1.1. Antecedente 1

Según, Gomes (2014) en el artículo *“El ocio y la recreación en las sociedades latinoamericanas”* en la revista latinoamericana Polis tuvo como principal objetivo analizar desde el punto de vista de estudiosos de estas temáticas el ocio y la recreación. “La metodología incluyó una investigación bibliográfica y entrevistas con 25 profesores, profesionales y estudiantes vinculados a cinco programas de maestría en el área de la recreación, el tiempo libre y el ocio que son realizados en cuatro países latinoamericanos: Brasil, Costa Rica, Ecuador y México. Las consideraciones de los entrevistados fueron muy diversas e indican la importancia de revisar la forma habitual de conceptualizar al ocio y a la recreación principalmente en función del trabajo. Este aspecto atravesó, de modo transversal, distintas entrevistas. La formación de profesionales para el campo de la recreación, el tiempo libre y el ocio necesita contemplar el desafío de pensar críticamente en el sentido de buscar alternativas para las graves problemáticas presentes en las sociedades latinoamericanas, algo que es cada vez más urgente y necesario”.

Finalizando con lo que menciona el autor se debe en cuenta que se necesita revisada la forma tradicional de conceptualizar al ocio y a la recreación principalmente en función del trabajo. Este aspecto atravesó, de modo transversal, distintas entrevistas y junto con su vinculación a la calidad de vida, fueron las dos dimensiones más significativas en relación a la comprensión del papel del ocio y de la recreación en las sociedades latinoamericanas actuales.

2.1.2. Antecedente 2

Loaiza (2013) en su trabajo *“Análisis de la implementación de políticas públicas en el deporte en el Valle del Cauca a partir de la Constitución de 1991 a 2011”*, de la Universidad del Valle, donde el objetivo fue “identificar las políticas públicas nacionales a partir de la Constitución de 1991 referente al deporte en su desarrollo como profesión y/o actividad de alto rendimiento y analizar su cumplimiento a nivel departamental” (Loaiza, 2013, p.18). El autor utilizó una metodología exploratoria y el enfoque cualitativo que permitió realizar una investigación documental debido tomando en cuenta la carencia de información referente al análisis e incidencia de políticas referentes al deporte en el país.

El trabajo de investigación presentado por Loaiza (2013), permite concluir que las políticas como tal, no perdura en el tiempo por establecer programas predeterminados de diez años, por lo tanto, se ven afectados por los ingresos destinados. Esta investigación resulta importante para el presente estudio, ya que indica la desestabilidad de la ley pública con respecto al deporte recreativo, razón por la que se debe enfatizar en el análisis de la ordenanza para detectar sus deficiencias y acudir a su inmediata reestructuración.

2.1.3. Antecedente 3

Robles (2016), en su trabajo de maestría denominado “*La Legislación Deportiva en Ecuador y el Cumplimiento de sus fines*”, de la Universidad Regional Autónoma de los Andes “UNIANDES” y la Universidad Católica de Cuenca, tuvo como principal objetivo: realizar un ante proyecto de Ley Reformativa a la “Ley del Deporte, Educación Física y Recreación”, sobre temas puntuales que enfrente sus problemas de aplicabilidad e incongruencias, brindando con ello posibles soluciones a dichas situaciones particulares, para que así la Ley logre su aplicabilidad. Para el cumplimiento de este objetivo el autor utilizó métodos como la abstracción (análisis y síntesis), comparación, método inductivo, deductivo y métodos específicos como exegético, dogmático y el histórico social. En este trabajo investigativo Robles plantea una reforma puntual a la mencionada ley, como variable independiente.

Una vez finalizado el trabajo de investigación, el autor concluye que los ciudadanos y deportistas tienen el derecho a la práctica libre y voluntaria del deporte, la educación física y la recreación; siendo aquella práctica un derecho fundamental a ser garantizado por el Estado ecuatoriano, precisamente dentro del marco estatal de derechos y justicia.

Además, el autor considera que el análisis de la Ley en cuestión presenta problemas y falencias para su aplicabilidad, las cuales han sido focalizadas en ciertos temas específicos, para poder arribar a la conclusión de que es necesaria una reforma puntual a la misma. Este trabajo sirve como referente para analizar la ordenanza municipal, detectar posibles falencias en su aplicabilidad, y comprender la importancia de la misma como beneficio de los ciudadanos.

2.2. MARCO TEÓRICO

2.2.1. Política Pública

2.2.1.1. Naturaleza y concepto de política pública

En el siglo XX se habla de una herramienta fundamental denominada como políticas públicas que ayuda a la solución de problemas que busca el bienestar colectivo jugando un papel importante en la sociedad moderna que ocupa un aspecto de ámbito social en el territorio entrando los diferentes grupos sociales como es individual, sociedad civil, sociedad política, estado, etc., con el fin de solucionar problemas de la sociedad y brindando satisfacción de manera eficiente y eficaz.

Por otro lado, Burdeau & Ossorio (citado por Loaiza, 2013) definen que:

La política es como una actividad desarrollada ya sea por los gobernantes o por la sociedad con el fin de ocupar funciones de dirección, de donde se deriva que la política capta los fenómenos en su aspecto dinámico, en lo que atañe a la actividad dirigida tanto a la conquista como al ejercicio del poder. (p.19)

Así, se dice que la política es una herramienta fundamental para ciudadanos y autoridades también, se entiende que las políticas públicas buscan resolver conflictos con el respaldo de quienes se encontraron al frente del diseño y ejecución, manteniendo la relación entre el Estado y la sociedad.

Por su parte Roth Deubel (2007), señala que:

...las políticas públicas designan la existencia de un conjunto conformado por uno o varios objetivos colectivos considerados necesarios o deseables y por medios y acciones que son tratados, por lo menos parcialmente, por una institución u organización gubernamental con la finalidad de orientar el comportamiento de actores individuales o colectivos para modificar una situación percibida como insatisfecha o problemática...

La política es un conjunto de acciones que realiza una institución o ente gubernamental, que ayuda a satisfacer problemas percibidos, también existen algunas perspectivas empleadas para la definición de política pública, aproximando a su definición bajo un programa de acción que hace partícipe a autoridades para la formulación y ejecución de normas que involucre a la sociedad satisfaciendo necesidades.

Tabla 1. Definición de Política Pública

AUTOR	DEFINICIÓN/ CONCEPTO
Heclo y Wildavsky (1974)	“Una política Pública (policy) es una acción gubernamental dirigida hacia el logro de objetivos fuera de ella misma”.
Dubnick (1983)	La Política Pública “está constituida por las acciones gubernamentales lo que los gobiernos dicen y hacen con relación a un problema o una controversia”
Hogwood (1984)	“Para que una Política Pública pueda ser considerada como tal, es preciso que en cierto grado haya sido producida, o por lo menos tratada al interior de un marco de procedimientos, de influencias y organizaciones gubernamentales”
Muller y Surel (1998)	Consideran que una Política Pública “designa el proceso por el cual se elaboran y se implementan programas de acción pública, es decir, dispositivos político-administrativos coordinados, en principio, alrededor de objetivos explícitos”
Salazar (1995)	“El conjunto de sucesivas respuestas del estado (o de un gobierno específico) frente a situaciones consideradas socialmente como problemáticas”

Fuente: Basado en Loaiza (2013).

Las políticas públicas son la acción gubernamental que ayuda a la solución de problemas, de igual manera las autoridades están en la obligación de crear normativas, implementar, analizar y evaluar las políticas, observando el nivel de cumplimiento y satisfacción de la misma, tomando en cuenta que una política puede ser una regulación, de ahí una distribución de diversos tipos de recursos (incentivo, efectivo o en especie).

2.2.1.2. Análisis de las políticas públicas

Para la presente investigación, es importante señalar que, hoy en día, es oportuno el análisis de las políticas públicas, así como lo indica Lassell (citado por Loaiza, 2013), “el conjunto de disciplinas que conciernen a la explicación de la producción de las políticas públicas, y la obtención de la información relevante relativa a dichas políticas” (p.22). De igual forma, el

autor señala que: “La ciencia de las políticas públicas está orientada en torno de los problemas y es contextual por naturaleza, multidisciplinaria en su enfoque, y explícitamente normativa en su perspectiva” (2013, p. 22).

Teniendo en cuenta que el análisis de las políticas se compone en tres sistemas: político, administrativo y social, así aproximándose de la realidad de acuerdo a la visión del análisis, también se recomienda que para el estudio y análisis de las políticas es conveniente observar empíricamente todo el conjunto de elementos que afecta dicha normativa.

Para, Stein (citado por Loaiza, 2013) el análisis de la política inicia con:

El proceso de formulación de las políticas, que para el caso de América Latina comienza con los presidentes, quienes son los que lideran los países y así mismo proponen las políticas a aprobar y, dependiendo del tipo de gobierno, en donde más facultades tenga el presidente mayor será su influencia y posterior aprobación de sus propuestas. Igualmente señala que se debe considerar las protestas sociales motivadas por el inconformismo generando la falta de visión de futuro compartida y, creando una inestabilidad que puede llegar a afectar la aplicación y correcta ejecución de las políticas emitidas, suscitando así una adaptabilidad de la política emitida. (p.23)

Conforme a lo citado anteriormente, es importante acordar si la política analizada presenta características únicas que nos permita especificar de acuerdo a su enfoque y nivel de intervención, también para el presente trabajo se pretenda hacer un análisis de las políticas del deporte bajo una visión multidisciplinaria sin utilizar un “marco metodológico estándar” o un enfoque específico tal como los señalan los autores anteriormente citados, debido a la complejidad del mismo.

2.2.1.3. La implementación de las políticas públicas

La implementación de las políticas públicas es una etapa determinante para los responsables encargados de hacer las acciones pertinentes.

Los procesos de implementación de las políticas públicas han tenido relevancia después de 1960, período a partir del cual surgió el interés de examinar la política “post-decisión” y, hacia 1970 se evidenció que muchas políticas y programas no habían cumplido con su labor de forma efectiva, es allí donde los analistas de las

políticas públicas trasladan su enfoque a los resultados y los impactos generados (Loaiza, 2013, p.25).

El término implementación en las políticas públicas, se define como “el conjunto de procesos que, tras la fase de programación tienden a la realización concreta de los objetivos de una política pública” cabe agregar que la implementación se analiza como la práctica de la política pública y no desde la fase de la programación, además también hay que tomar en cuenta que para el análisis de la implementación se debe conocer las decisiones y acciones por parte de los gobernantes con el fin de alcanzar los objetivos propuestos en las normas expedidas, que para la presente investigación se denominaría reglas del juego.

Según Bardach (citado en Subirats, 2008) menciona que:

El modelo top-down presenta un carácter muy gubernamental y propone la “metáfora del juego” la cual entra a considerar las interacciones de los actores, ya que son ellos quienes crean sus estrategias y las reglas de juego determinando las condiciones en que participaran los personajes, instituciones, etc., estableciendo las reglas “fair play” que configuran los límites determinando las acciones que podrían considerarse delictivas. (p.25)

El enfoque señala específicamente en un manejo eficiente y eficaz de las normativas emitidas, con el fin de definir, interpretar, modificar las reglas de juego con el fin de beneficiar a la sociedad y porque no al país en sí, por lo que se establece la importancia de los juegos de poder y las relaciones que pueda tener otros juegos predominantes.

El enfoque de Bardach (citado en Subirats, 2008), “es conveniente examinar los planes de acción establecidos por el Gobierno entendidos como el conjunto de decisiones consideradas como necesarias para la producción, coordinada y puntual de productos, servicios o prestaciones administrativas (outputs)” (p.26).

El enfoque anteriormente expuesto hace referencia a destacar que las decisiones tomadas deben estar dentro de programa de acción con la finalidad de organizar el desarrollo, de igual forma difundir normas que garanticen el desarrollo eficiente del programa.

2.2.1.4. La evaluación de las políticas públicas

En el tema de evaluación de políticas sociales Cardozo (2009) menciona que:

La evaluación consiste en la realización de una investigación, de tendencia interdisciplinaria, cuyo objetivo es conocer, explicar y valorar, mediante la aplicación de un método sistemático, el nivel de logros alcanzado (resultados e impactos) por las políticas y programas públicos, así como aportar elementos al proceso de toma de decisiones para mejorar los efectos de la actividad evaluada (p.10).

Hay que tener en cuenta que las políticas públicas buscan satisfacer problemáticas presentadas en la sociedad, pese a ese fin la evaluación es la fase menos desarrollada de la política pública, además esta fase es muy importante porque nos ayuda al análisis del desarrollo de las normas para una posible mejora o reestructuración. A manera de cierre de este apartado se muestra el ciclo de las políticas públicas, que:

Es el conjunto de fases o etapas que permiten la identificación del problema, el análisis de actores y la participación, la determinación de los factores estratégicos de la política, la construcción del plan de acción y la implementación del mismo, así como la evaluación de todo el ejercicio para su retroalimentación y ajuste. (Alcaldía Mayor Bogota, 2017, p.28)

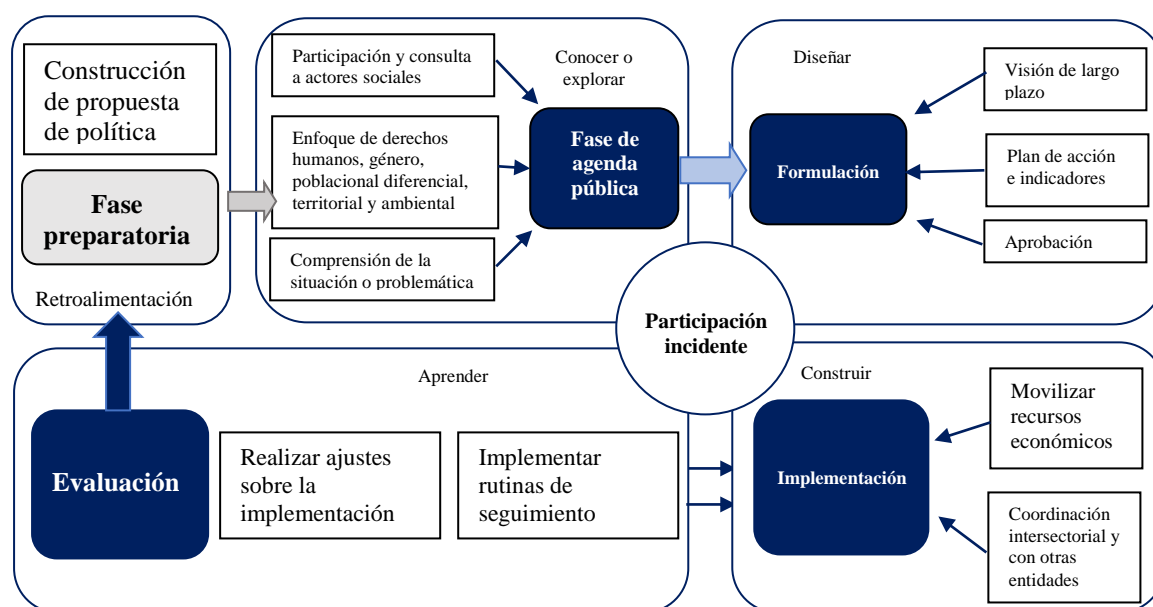


Figura 1. Basado en Alcaldía Mayor Bogota (2017)

En el gráfico anterior se puede apreciar diferentes fases, que según la Alcaldía Mayor Bogota (2017), son:

1. **Fase preparatoria:** Sin importar el origen de la iniciativa, la construcción de la política siempre debe contar con un sector que lidere, que impulse y coordine su formulación.
2. **Fase de agenda pública:** Como producto de esta fase se espera contar con un documento de diagnóstico e identificación de factores estratégicos. El proceso de elaboración se caracteriza por el empleo de técnicas de investigación cualitativas donde la participación de los actores estratégicos es indispensable, así como el uso de técnicas de investigación cuantitativas donde la recolección y el análisis de datos serán importantes. Para esta fase es importante conocer y utilizar las instancias de participación formal e informales existentes.
3. **Fase de formulación:** En la fase de formulación se definen de forma participativa: los objetivos de la política, la estructura que enmarcará las acciones propuestas y el plan de acción. Como producto de esta fase se debe elaborar el documento de política pública, el cual consolida los aspectos relevantes del documento de diagnóstico e identificación de factores estratégicos elaborados en la agenda pública, la estructura de la política y el plan de acción, el cual deberá contar con línea base para los indicadores.
4. **Fase de implementación:** Una vez aprobado el documento se inicia la fase de implementación de la política que permitirá dar cumplimiento al plan de acción propuesto, a partir de unas estrategias institucionales.
5. **Fase de evaluación:** Ha sido considerada como la etapa final del proceso analítico de las políticas, por ende, se define como “un proceso integral de observación, medida, análisis e interpretación, encaminado al conocimiento de una intervención pública- norma, programa o política- que permita alcanzar un juicio valorativo, basado en evidencias, respecto a su diseño, puesta en práctica, resultados e impactos” (AEVAL; citado en Pastor, 2014, p.115).

La evaluación recopila una serie de información para analizar y emitir un juicio de valor sobre la intervención pública, también destina una valoración a todo el proceso de las políticas pese a las múltiples fases para construir una normativa, este trabajo de investigación se enfoca en la última fase: evaluación (a través de la percepción de los ciudadanos y deportistas y en base a los resultados obtenidos) para contribuir a su mejoramiento.

El marco teórico de esta investigación está basado en el referente normativo de la práctica del deporte y la recreación, trabajado desde la gestión de los gobiernos municipales, dado que el Gobierno Autónomo del cantón Montúfar basa su accionar de esta materia en función de las disposiciones adoptadas en la Ordenanza municipal que se detallará más adelante.

2.2.2. Deporte y recreación

2.2.2.1. Conceptos

2.2.2.1.1. Deporte

Esta orientación nació como un eslogan y como una reivindicación, porque en el pasado sólo podían acceder a la práctica deportiva unos pocos. Por tanto, el movimiento a favor del deporte para todos, nace como una reivindicación del derecho a la realización de actividad física y deporte (Sánchez Bañuelos, 2000). Según Cagigal (1979), este tipo de deportes intenta saciar la necesidad humana de movimiento lúdico-competitivo, pero tiene en cuenta los valores humanos y sociales del deporte, es decir, la salud, el esparcimiento, la socialización, el descanso, etc. Además, el concepto de deporte para todos hace alusión al hecho de que toda persona tiene el derecho de practicar una actividad deportiva independientemente de su clase socio-económica, sexo, etc., (Giménez, 2002).

Se define como toda actividad física y mental caracterizada por una actitud de afán competitivo, considerando los reglamentos y normas preestablecidas, constantes y correspondientes a la disciplina deportiva en cuestión, las cuales se orientan hacia la generación de valores morales, cívicos y sociales, así como al desarrollo de fortalezas y habilidades practicadas por el individuo, como un medio de recreación y mejoramiento de la salud. Siguiendo la propuesta de la UNESCO (2015), el deporte comprende las actividades físicas que contribuyen con la salud física, bienestar mental e interacción social del individuo, las cuales incluyen el juego, esparcimiento, así como las disciplinas deportivas organizadas, improvisadas o competitivas.

2.2.2.1.2. Recreación

Según Blázquez (1999), el deporte recreativo “es aquél que es practicado por placer y diversión, sin ninguna intención de competir o superar a un adversario, únicamente por disfrute o goce”. Pretende que el individuo se entretenga y se divierta corporalmente de manera que logre su equilibrio personal. Se trata de una práctica abierta, donde nada está prefijado con anterioridad y donde lo que menos importa es el resultado (Blázquez, 1999).

2.2.2.2. Valores del deporte y recreación

De acuerdo con el Comité Olímpico (2013), las distintas organizaciones deportivas deben promover el desarrollo de los siguientes valores deportivos: juego limpio, respeto, honradez, amistad y excelencia.

2.2.2.3. Beneficios del deporte

Según Andrade (2016), en líneas generales, el deporte satisface la necesidad de ejercicio físico. Contribuye con el desarrollo de las siguientes funciones:

1. Autosuperación: el individuo busca mejorar el rendimiento y las cualidades físicas requeridas para la práctica de la disciplina deportiva.
2. Hedonística: a través del deporte se procura el alcance de un placer del cuerpo de tipo sensorial que descende del movimiento físico mismo. Tal placer, se concreta en el movimiento, la respiración profunda e intensa, la distracción, así como la libertad expresiva y armoniosa.
3. Educativa: desarrollo la gestualidad del individuo en las etapas infantil y de la pubertad; se promueve la socialización, el trabajo en equipo, así como los procesos de comunicación y las relaciones sociales.
4. Higiénico-sanitaria: promueve la salud del cuerpo, en términos somáticos, psíquicos y mentales, lo cual contribuye con el mejoramiento del desempeño de las actividades cotidianas del individuo.
5. Canalización de la agresividad social: el deporte se configura como un medio de control social que permite orientar los impulsos conflictivos presentes tanto en el individuo, como en el tejido social en el que éste se desarrolla.
6. Económica: el deporte a nivel profesional cumple una función económica relevante tanto para el atleta como para la sociedad en general. (p.15)

2.2.2.4. Tipos de actividades deportivas-recreativas

Según la Ordenanza para el fomento del deporte y recreación en el cantón Montúfar (2014), menciona que los deportes son

- Fútbol.
- Voleibol.
- Baloncesto.
- Deportes extremos.

- Juegos tradicionales, etc.

Festivales, copas, campeonatos, torneos y competencias en alguna disciplina recreativa o deporte de los mencionados en el punto anterior. (p.2)

2.3. MARCO LEGAL

2.3.1. Marco normativo

Partiendo del análisis normativo que ordena la participación de las entidades de gobierno en el fomento de las prácticas deportivas, es importante mencionar las siguientes como normas relevantes.

2.3.1.1. Constitución de la República del Ecuador

La carta magna de la República es el principal instrumento legal que determina los derechos de la ciudadanía a las prácticas deportivas con la finalidad de garantizar su vida digna y gozar de buena salud.

Según la Constitución de la República (2008) en el artículo 24 se establece que “las personas tienen derecho a la recreación y al esparcimiento, a la práctica del deporte y al tiempo libre”, así mismo establece el artículo 45 que “las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la integridad física y psíquica, a su identidad, nombre y ciudadanía; a la salud integral y nutrición; a la educación y cultura, al deporte y recreación”.

Asimismo, en el artículo 66 que las personas tienen “el derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios”

En atención a los artículos anteriores, el artículo 264 de la misma Constitución establece que será competencia de los gobiernos municipales “planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley”. Y en el artículo 381 determina que “corresponde al Estado proteger, promover el deporte, la educación física y la recreación, actividades que contribuyen a la salud, bienestar, formación

y desarrollo integral de las personas, por consiguiente, es tarea del Estado impulsar el acceso masivo al deporte y a las actividades recreativas (...).”

2.3.1.2. Código Orgánico de Organización y Ordenamiento Territorial

En esta norma se establecen las competencias de los gobiernos municipales, en tal sentido en el artículo 54 de esta norma legal que, los gobiernos autónomos descentralizados municipales tienen entre otras “la función de promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón”

En tal condición, esta ley determina que las autoridades municipales pueden intervenir en el fomento de las actividades deportivas para ayudar a mejorar la condición de salud de su población local.

2.3.1.3. Ley del Deporte, Educación Física y Recreación

Esta norma complementa las disposiciones legales para regular el fomento de las prácticas deportiva en el país, al respecto esta Ley, en sus artículos 91 y 92 indican que, la obligación de los diferentes niveles de gobierno de programar, planificar, ejecutar e incentivar las prácticas de las actividades deportivas y recreativas, que incluyan a los grupos de atención prioritaria, motivando al sector privado para el apoyo de esas actividades.

Asimismo, el artículo 95 dispone que “los programas de activación física, construcción y mantenimiento de infraestructura recreativa se ejecutarán de manera descentralizada y coordinada conforme a las políticas que establezca el Ministerio Sectorial. El apoyo al deporte barrial y parroquial, deberá ser coordinado por medio de los gobiernos municipales, quienes asignarán los recursos para su fomento, desarrollo e infraestructura”

El artículo 96 indica que “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en coordinación necesaria y obligatoria con el Ministerio sectorial, ejecutarán actividades deportivas, recreativas, con un espíritu participativo y de relación social, para la adecuada utilización del tiempo libre para toda la población. Estas actividades deportivas fomentarán el deporte popular y el deporte para todos, sea en instalaciones deportivas o en el medio natural, para lo cual contarán con el reconocimiento y apoyo de dichos gobiernos”

2.3.1.4. Ordenanza Municipal para el fomento del deporte y recreación del cantón Montúfar

Con los antecedentes legales antes mencionados, el Municipio de Montúfar procedió a la aprobación de la Ordenanza para el fomento del deporte y recreación.

Los objetivos de la Ordenanza para el fomento del deporte y recreación en el cantón Montúfar (2014) son:

- a) Coordinar con otros organismos públicos, privados, cantonales, provinciales, nacionales e internacionales que desarrollen actividades dedicadas al deporte recreativo en todos sus niveles, tanto para niños, adolescentes, adultos y personas con discapacidad, con el Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia y el Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana.
- b) Planificar las actividades a realizarse en coordinación con las instituciones públicas de los diferentes niveles.
- c) Mantener y cuidar las instalaciones deportivas y recreativas del cantón Montúfar, así como también, asignar los recursos para su funcionamiento.
- d) Elaborar un plan anual que contemple el mantenimiento, mejoramiento de infraestructura deportiva recreativa municipal.
- e) Trabajar coordinadamente con los diferentes niveles de gobierno a efectos de no superponer proyectos y utilizar todos los recursos disponibles para el fomento de la actividad deportiva.
- f) Brindar asistencia técnica a organismos e instituciones públicas y privadas, a fin de fomentar el desarrollo de actividades físicas y deportivas en la comunidad.
- g) Coordinar y controlar el registro de instituciones deportivas, clubes, gimnasios y otros, dedicados a la práctica de las actividades físicas y/o recreativas.
- h) Colaborar en la elaboración del calendario anual de actividades y competencias deportivas conjuntamente con el Ministerio del Deporte y demás instituciones vinculadas al deporte.
- i) Establecer contacto permanente con las empresas públicas y privadas del cantón con el objeto de lograr el apoyo para el desarrollo del deporte y la recreación.
- j) Realizar las actividades deportivas programadas, coordinando su ejecución con los demás organismos públicos o privados, y de acuerdo al cronograma establecido para el efecto. (p.1)

III.METODOLOGÍA

3.1. ENFOQUE METODOLÓGICO

Como parte del proceso metodológico se incluyen elementos que permiten conocer cómo se llevará a cabo el estudio de manera detallada.

3.1.1. Enfoque

El enfoque considerado para esta investigación es el cualitativo según Bonilla y Rodríguez (citado por Bernal, 2016)

Se orienta a profundizar en el estudio de casos específicos y no a generalizar. Su preocupación no es prioritariamente medir, sino cualificar, describir e interpretar el fenómeno (situación o sujeto) social a partir de rasgos determinantes, según sea percibido por los elementos que están dentro de la situación estudiada (p.72)

La utilización de este, facilitó un conocimiento más detallado para describir las variables involucradas en el objeto estudiado, de tal forma que dimensiones como la normativa legal, la infraestructura deportiva, los programas y proyectos, etc., en materia deportiva se analizarán desde la perspectiva de los encuestados.

3.1.2. Tipo de Investigación

El tipo de investigación a los que corresponde esta investigación es de tipo descriptiva.

Investigación descriptiva, es importante este tipo de investigación ya que este estudio va a describir la situación benéfica en cuanto a la aplicación de la ordenanza municipal establecida en el cantón Montúfar con fines de expandirse la práctica deportiva y por lo tanto mejorar la calidad de la población, se realizará una exposición detallada la dicha situación en el cantón.

3.2. IDEA A DEFENDER

El Cumplimiento de la Ordenanza para el fomento del deporte y recreación en el cantón Montúfar permite incrementar el fomento del deporte en los ciudadanos.

3.3. DEFINICIÓN Y OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Variable independiente

Análisis de la Ordenanza Municipal para el fomento del deporte y recreación: Es un instrumento legal destinado a fomentar la práctica deportiva y recreacional por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Montúfar.

Variable dependiente

Fomento del deporte y recreación: El deporte y la recreación hacen parte de la formación integral del ser humano, por tal motivo, su promoción y fomento son del interés de los entes municipales para su desarrollo.

3.3.1. Operacionalización de variables

Tabla 2. Operacionalización de variables

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	TÉCNICAS	INSTRUMENTOS
Independiente: Análisis de la Ordenanza Municipal.	Institucional	Instituciones públicas Instituciones privadas		
	Normativa/Legal	Ordenanzas y leyes paralelas.		
	Económica	Presupuestos	Entrevista dirigida al Director del departamento de Deportes del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Montúfar.	Cuestionario dirigido a deportistas, ciudadanía y Autoridad Responsable.
	Política	Planes Programas Proyectos Beneficiarios	Encuesta dirigida a ciudadanos y deportistas.	
	Eventos deportivos realizados.			
	Habitantes involucrados en eventos deportivos.			
Dependiente: Fomento del deporte y recreación.	Social	Construcción de espacios recreativos.		

3.4. MÉTODOS UTILIZADOS

Se utilizaron los métodos: analítico, sintético.

El análisis fue importante para estudiar el problema y descomponer el objeto de estudio en varias partes y dimensiones, lo cual facilitará la comprensión del mismo.

El método sintético fue utilizado para componer el informe de resultados. Se usó para emitir con claridad las conclusiones y recomendaciones correspondientes al análisis de cada variable estudiada desde sus diferentes dimensiones, así también para elaborar la síntesis e interpretación de resultados.

3.4.1. Análisis estadístico.

- **Población y muestra**

La población a estudiar está conformada por un total de 21.397 habitantes que residen en el cantón Montúfar, de edades comprendidas entre los 15 y más.

$$N = 21.397 \text{ habitantes}$$

La muestra se obtiene aplicando la siguiente fórmula:

- N= Tamaño de la muestra
- PQ= Constante que variación poblacional (0,5)
- E= Error máximo admisible (entre el 5 y 10%)
- K= Coeficiente de corrección del error (2)

Tabla 3. Fórmula

$$n = \frac{(PQ) * N}{(N - 1) \frac{E^2}{K^2} + PQ}$$

Fuente: Cartagena (2016)

$$n = \frac{(0,5) * 21397}{(21397 - 1) \frac{0,1^2}{2^2} + 0,5}$$

$$n = \frac{(10698,5)}{(21396)0,0025 + 0,5}$$

$$n = \frac{(10698,5)}{(53,99)}$$

$$n = 198$$

De lo cual se obtiene como resultado un total de:

n = 198 habitantes a encuestar

Aunque la muestra es de 198 ciudadanos, se encuestó a 200 personas para un mejor análisis y adicional a la población de estudio se obtuvo información de 50 deportistas que se encuentran registrados en la Liga Cantonal de Montúfar, así se realiza el análisis desde dos perspectivas, finalmente se entrevistó al encargado del área deportiva del municipio de Montúfar, información que permite obtener un mejor análisis para el trabajo de investigación.

Tabla 4. Mapeo de encuestados

CIUDADANOS ENCUESTADOS	200
DEPORTISTAS ENCUESTADOS	50

3.5.2. Instrumentos de investigación

En la presente investigación, se aplicaron los siguientes instrumentos:

- **Cuestionarios.** - Este instrumento se utilizó para dos técnicas diferentes, primero para aplicar la encuesta y luego para la entrevista. En el caso de la encuesta se aplicó a 200 habitantes de sexo masculino y femenino residentes del cantón Montúfar con la finalidad de conocer su situación sobre la práctica deportiva impulsada desde la municipalidad del cantón. En el caso de entrevista, se usó un solo cuestionario dirigido al encargado del área deportiva del municipio, para conocer las actividades, programas, y demás recursos e iniciativas desarrolladas para fomentar el deporte como actividad primordial para la salud de la población.

3.5.3. Procesamiento y análisis de datos

Para el procesamiento de los datos de la encuesta se utilizará el software Excel, con el afán de obtener estadísticas descriptivas que permitan emitir resultados objetivos sobre las variables. Este programa ayudará a la elaboración de tablas y gráficos en los cuales se sintetizará la información obtenida durante la investigación.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. RESULTADOS

Con respecto a estos resultados la escala que se utiliza es 5= siempre, 4= casi siempre y 3= frecuentemente, estas categorías representan un resultado positivo, mientras que 2= rara vez, y 1= nunca, son considerados para fines de esta investigación como una respuesta negativa.

4.1.1. Resultados de encuesta aplicada a los ciudadanos

Los resultados obtenidos en cuento a ciudadanos se los realizo en los distintos escenarios como es el parque central, las calles principales como es la calle Bolívar, Montúfar, Sucre, Av. 13 de Abril, entre otros, además también se obtuvo ayuda de funcionarios de diferentes entidades públicas y privadas como son maestros de educación básica y funcionarios de instituciones financieras.

Tabla 5. Edad de ciudadanos encuestados

	Frecuencia	Porcentaje
15-30	131	65,5
31-60	61	30,5
61-adelante	8	4,0
Total	200	100,0

Tabla 6. Sexo de ciudadanos encuestados

	Frecuencia	Porcentaje
Hombre	120	60,0
Mujer	80	40,0
Total	200	100,0

Es preciso mencionar que la mayoría de ciudadanos encuestados tienen edades entre 15 a 30 años (66%), seguido de los ciudadanos con edades entre 31 a 60 años (30%), finalmente un grupo menos representativo está compuesto por personas con más de 61 años de edad (4%). Además, se puede identificar que los hombres son más representativos como fuente de información pues ocupan el 60% del número total de encuestados, sin embargo, en relación con las mujeres que ocupan el 40% resulta un dato equitativo.

La encuesta para la población de estudio contiene 10 preguntas, mismas que se detallan a continuación:

1) ¿Sabía que existe una Ordenanza Municipal para el fomento del deporte y recreación en el cantón Montúfar?

Tabla 7. Existencia de la Ordenanza

	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	50	25,0
Rara vez	32	16,0
Frecuentemente	38	19,0
Casi siempre	48	24,0
Siempre	32	16,0
Total	200	100,0

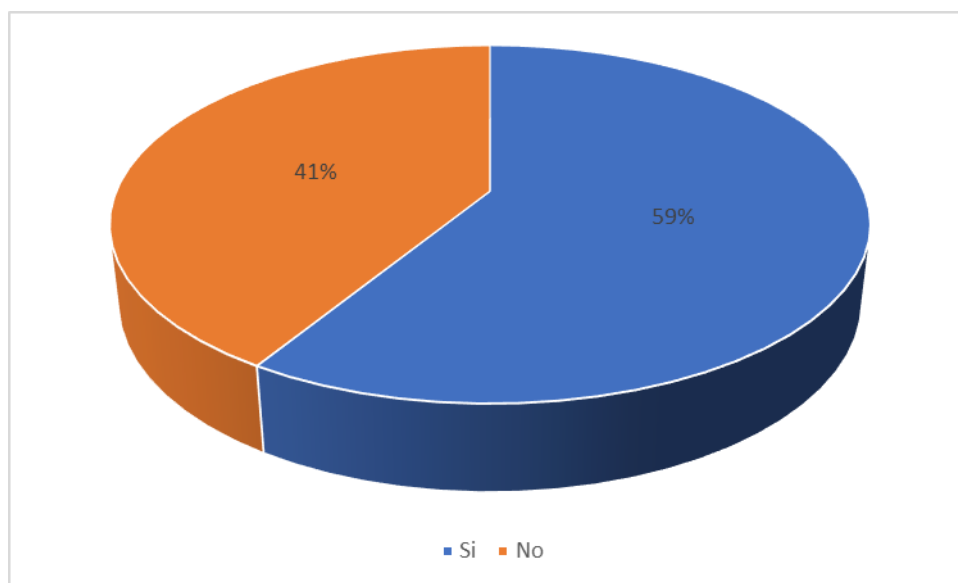


Figura 2. Existencia de la Ordenanza

La mayor parte de los ciudadanos encuestados admite conocer la existencia de la ordenanza municipal para el fomento del deporte y recreación en el cantón Montúfar, sin embargo, esto no implica un conocimiento profundo sobre los diferentes beneficios que abarca la ordenanza, por otra parte, se identifica que el porcentaje de ciudadanos que desconoce la existencia de la ordenanza es representativo.

2) **¿Ha formado parte de algún tipo de club básico o liga barrial en donde ha recibido apoyo del municipio?**

Tabla 8. Participes de ligas barriales o club

	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	43	21,5
Rara vez	38	19,0
Frecuentemente	56	28,0
Casi siempre	39	19,5
Siempre	24	12,0
Total	200	100,0

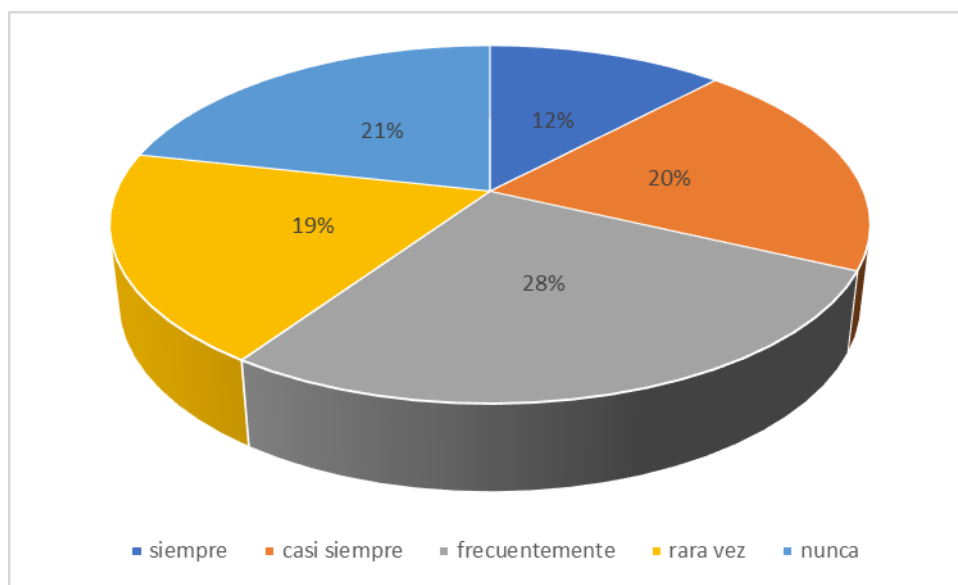


Figura 3. Participes de ligas barriales o club.

Con respecto a esta pregunta, los ciudadanos del cantón Montúfar manifestaron que frecuentemente ha formado parte de clubs o ligas barriales con el apoyo del municipio, sin embargo, seguido de este grupo representativo, se encuentran ciudadanos que nunca se han beneficiado de este tipo de clubs, esto puede tener causas como la falta de cobertura por parte del municipio o la falta de interés por parte de la ciudadanía a la hora de practicar actividades relacionadas con el deporte.

3) ¿El municipio facilita los espacios necesarios para realizar actividad física?

Tabla 9. Facilitación de espacios recreativos

	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	32	16,0
Rara vez	31	15,5
Frecuentemente	56	28,0
Casi siempre	50	25,0
Siempre	31	15,5
Total	200	100,0

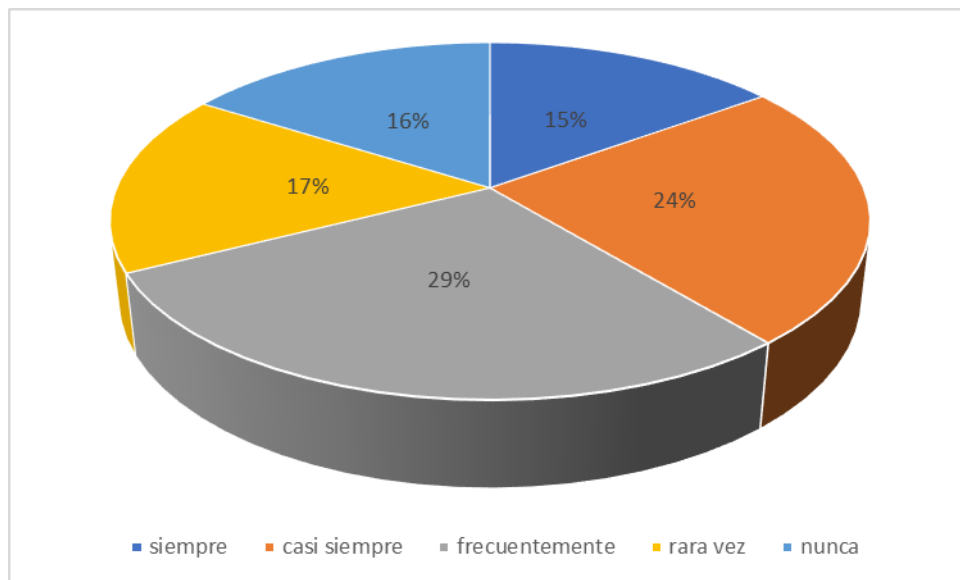


Figura 4. Facilitación de espacios recreativos

Los ciudadanos de Montúfar manifiestan que el municipio frecuentemente y casi siempre facilita los espacios necesarios para realizar actividad física, este resultado es positivo pues confirma la preocupación del municipio por fomentar las prácticas deportivas y recreativas de los ciudadanos a través de la facilitación de un aspecto importante como es el espacio físico.

4) **¿Conoce sobre campañas de educación sobre el mantenimiento y uso de las instalaciones deportivas y recreativas?**

Tabla 10. Campañas de educación sobre mantenimiento de instalaciones deportivas

	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	49	24,5
Rara vez	48	24,0
Frecuentemente	45	22,5
Casi siempre	35	17,5
Siempre	23	11,5
Total	200	100,0

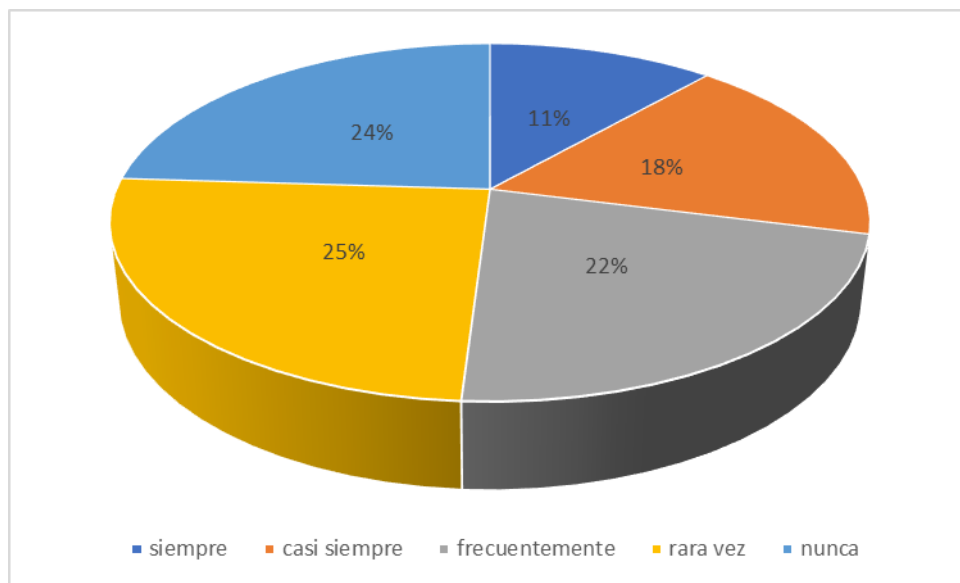


Figura 5. Campañas de educación sobre mantenimiento de instalaciones deportivas.

Se logra identificar que los ciudadanos rara vez y seguido de nunca, han recibido información sobre el adecuado cuidado que necesitan las instalaciones deportivas y recreativas, resultado que es negativo y preocupante, pues al no tener información necesaria, las instalaciones implementadas en el cantón pueden verse afectadas y ser deterioradas con brevedad, por lo que se necesita la implementación de campañas adecuadas para mejorar este panorama.

5) ¿Conoce sobre los eventos deportivos que realiza el municipio?

Tabla 11. Conocimiento de eventos deportivos

	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	32	16,0
Rara vez	38	19,0
Frecuentemente	53	26,5
Casi siempre	41	20,5
Siempre	36	18,0
Total	200	100,0

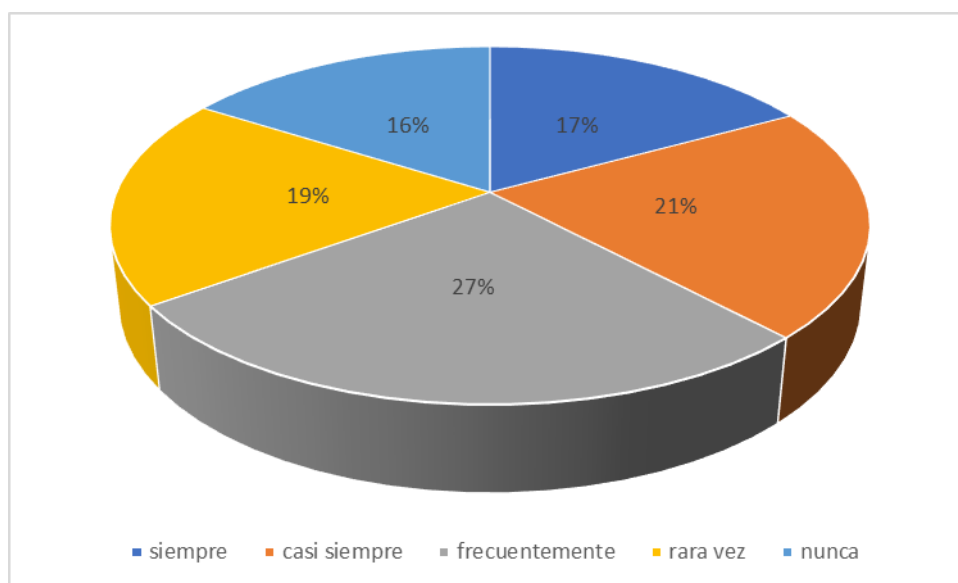


Figura 6. Conocimiento de eventos deportivos

Los resultados obtenidos muestran con claridad que los ciudadanos frecuentemente, seguido de casi siempre, conocen sobre los eventos deportivos que realiza el municipio a través de diferentes mecanismos de publicidad. También existen ciudadanos que desconocen de los eventos deportivos, este hecho puede ser el resultado de la cobertura de la publicidad o a su vez por el desinterés de los ciudadanos por asistir a este tipo de eventos.

6) ¿Conoce sobre obras o proyectos que ha realizado el Municipio para mejorar o implementar áreas deportivas?

Tabla 12. Conocimiento de obra o proyectos para mejora deportiva

	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	37	18,5
Rara vez	35	17,5
Frecuentemente	45	22,5
Casi siempre	49	24,5
Siempre	34	17,0
Total	200	100,0

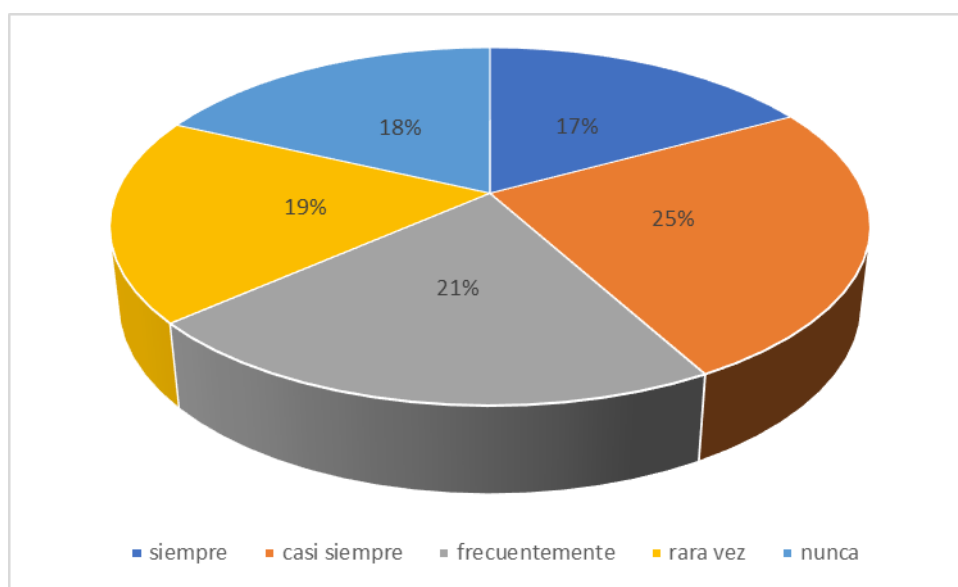


Figura 7. Conocimiento de obra o proyectos para mejora deportiva

Los resultados obtenidos en esta pregunta resultan positivos, ya que los ciudadanos que conocen sobre obras o proyectos realizados por el municipio en beneficio del deporte es representativo, este dato permite deducir que el municipio mantiene informados a los ciudadanos de las obras que realiza, así, estos pueden tener mayor conocimiento sobre el trabajo realizado en beneficio de la localidad en el ámbito deportivo.

7) Los espacios recreativos que hay en el cantón ¿Cree que satisfacen las necesidades de los ciudadanos?

Tabla 13. Satisfacción de espacios recreativos

	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	39	19,5
Rara vez	33	16,5
Frecuentemente	57	28,5
Casi siempre	42	21,0
Siempre	29	14,5
Total	200	100,0

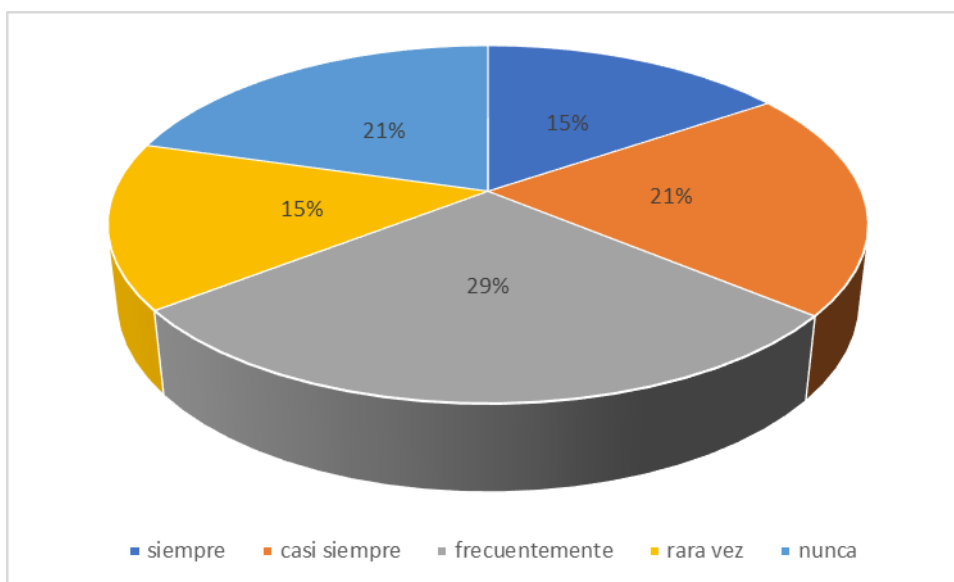


Figura 8. Satisfacción de espacios recreativos

La mayor parte de los ciudadanos de Montúfar consideran que los espacios recreativos satisfacen con frecuencia y casi siempre las necesidades de los ciudadanos, resultado que es positivo, pues significa que los ciudadanos están conformes con los espacios destinados para cumplir este fin. Sin embargo, un porcentaje menos representativo, pero no menos importante considera que estos espacios recreativos están concentrados en la cabecera cantonal y que se han descuidado aquellos ubicados fuera de la ciudad, aspecto que sin duda se debe considerar.

8) ¿El Municipio debería coordinar y controlar el registro de instituciones deportivas, clubes, gimnasios y otros dedicados a la práctica del deporte?

Tabla 14. Coordinación o control de instituciones deportivas

	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	35	17,5
Rara vez	27	13,5
Frecuentemente	49	24,5
Casi siempre	44	22,0
Siempre	45	22,5
Total	200	100,0

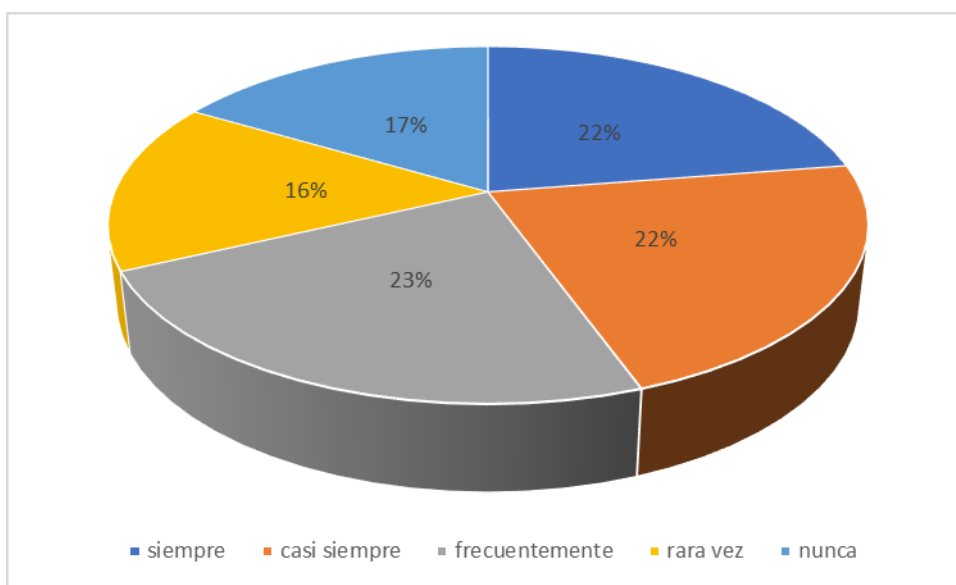


Figura 9. Coordinación o control de instituciones deportivas

De acuerdo con la información obtenida, los ciudadanos consideran que el municipio debe encargarse del registro de instituciones deportivas, gimnasios y otros dedicados a la práctica del deporte, pues a través de ello puede establecer mecanismos de cooperación para fomentar la práctica de esta actividad a través del establecimiento de actividades y programas dirigidos a personas de diferentes edades y pertenecientes a diferentes puntos del territorio cantonal.

9) ¿El Municipio realiza actividades para fomentar el deporte e incentivar a la ciudadanía a formar parte de los eventos deportivos?

Tabla 15. Fomento de participación a eventos deportivas

	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	28	14,0
Rara vez	39	19,5
Frecuentemente	52	26,0
Casi siempre	53	26,5
Siempre	28	14,0
Total	200	100,0

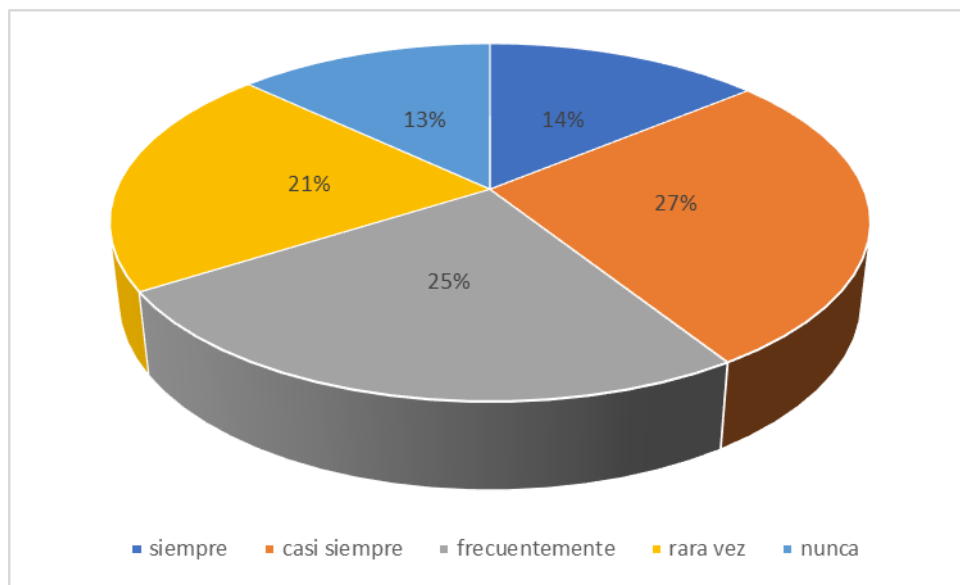


Figura 10. Fomento de participación a eventos deportivas

Según los resultados obtenidos y presentados en la figura anterior, se puede identificar que en efecto el municipio ha realizado diferentes actividades que han permitido fomentar la práctica deportiva por parte de los montufareños, este hecho refleja la preocupación del municipio por mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

10) ¿Conoce el presupuesto que el Municipio destina para el fomento del deporte y recreación?

Tabla 16. Conocimiento del presupuesto deportivo

	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	79	39,5
Rara vez	37	18,5
Frecuentemente	36	18,0
Casi siempre	31	15,5
Siempre	17	8,5
Total	200	100,0

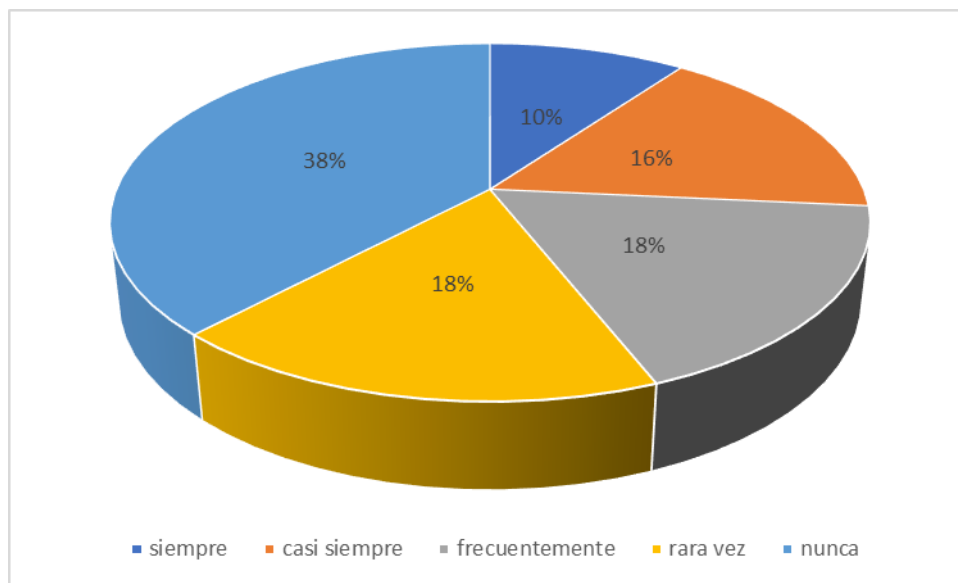


Figura 11. Conocimiento del presupuesto deportivo

En la figura anterior se puede apreciar que los ciudadanos desconocen el presupuesto que el Municipio destina para fomentar las actividades deportivas en el cantón, y concuerdan con los deportistas al mencionar que el presupuesto destinado para estas actividades es el adecuado, sin embargo, es su distribución la que representa inconformidad, ya que, consideran que la ciudad de San Gabriel y por ende sus ciudadanos son los más beneficiados.

5.1.1. Resultados de encuesta aplicada a deportistas

Los resultados obtenidos en cuento a deportistas se los realizo en los distintos escenarios deportivos como es el parque de la familia, la cancha sintética el charco, el estudio de Santa Rosa, entre otros, además también se obtuvo ayuda de deportistas de equipos como es el club deportivo “Los del Cielo” y el club deportivo “Pillahuin”.

Tabla 17. Edad de Deportistas Encuetados

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
15-30	38	76,0
31-60	12	24,0
Total	50	100,0

Tabla 18. Sexo de Deportistas Encuetados

	Frecuencia	Porcentaje
Hombre	26	52,0
Mujer	24	48,0
Total	50	100,0

Para comenzar con los resultados se debe mencionar que los deportistas con mayor participación (76%), tienen edades entre 15 a 30 años, seguido por, los adultos de 31 a 60 años de edad (24%). Por otra parte, los hombres asisten más a actividades deportivas realizadas por el municipio u otros eventos fuera de la institución ocupando el 52% del total, sin embargo, no existe una diferencia representativa con respecto a la participación de las mujeres que es del 48%, así se determina que la municipalidad realiza las respectivas invitaciones de manera general y sin distinción de género.

La encuesta contiene 10 preguntas, las mismas que se detallan a continuación con su respectivo análisis.

1) El GAD municipal Montúfar cuenta con la Ordenanza municipal para el fomento del deporte y recreación. ¿Usted tenía conocimiento de la existencia de esta ordenanza?

Tabla 19. Existencia de Ordenanza.

	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	6	12,0
Rara vez	10	20,0
Frecuentemente	17	34,0
Casi siempre	12	24,0
Siempre	5	10,0
Total	50	100,0

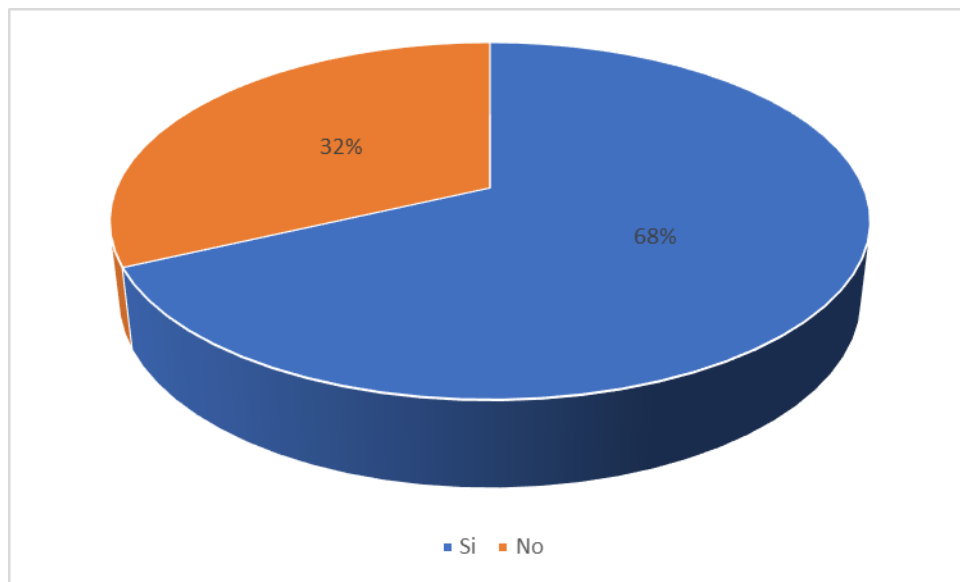


Figura 12. Existencia de Ordenanza

En la figura anterior se puede apreciar que existe un alto conocimiento de la existencia de esta política pública, sin embargo, este resultado no implica que los deportistas conozcan a fondo todos los beneficios de la ordenanza municipal.

2) ¿Ud. ha sido participe con la Municipalidad en la elaboración de proyectos deportivos?

Tabla 20. Participación en elaboración de proyectos

	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	9	18,0
Rara vez	8	16,0
Frecuentemente	22	44,0
Casi siempre	9	18,0
Siempre	2	4,0
Total	50	100,0

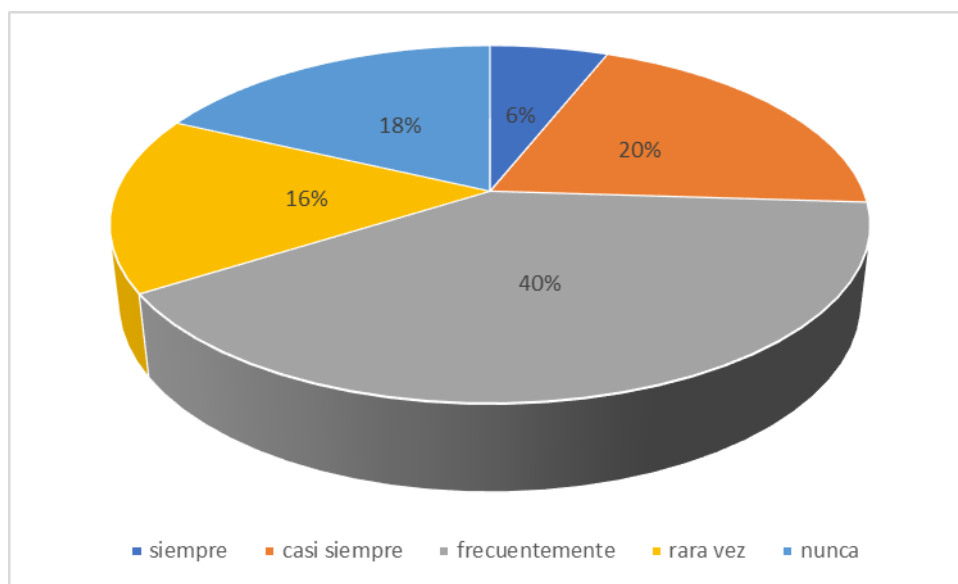


Figura 13. Participación en elaboración de proyectos

Una parte representativa de los deportistas encuestados, ha participado en la elaboración de proyectos deportivos, este resultado es positivo, ya que, al ser los practicantes del deporte con mayor frecuencia, son las personas indicadas a la hora de intervenir en la elaboración de este tipo de proyectos.

3) ¿Conoce si el municipio mantiene y cuida las instalaciones deportivas y recreativas del cantón Montúfar?

Tabla 21. Conocimiento de mantenimiento de instalaciones deportivas

	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	4	8,0
Rara vez	9	18,0
Frecuentemente	17	34,0
Casi siempre	18	36,0
Siempre	2	4,0
Total	50	100,0

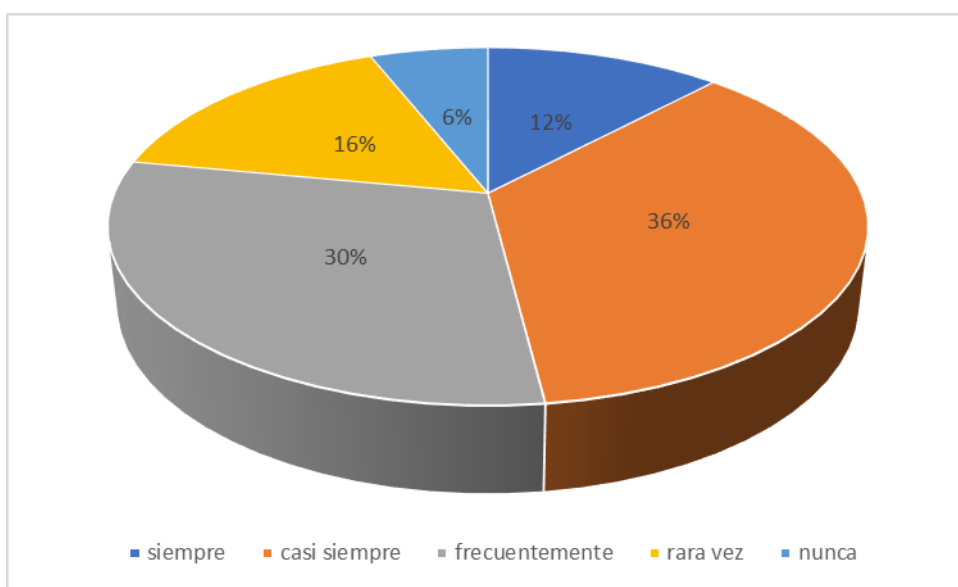


Figura 14. Conocimiento de mantenimiento de instalaciones deportivas

Los deportistas encuestados en su mayor parte, afirman conocer que el municipio cuida las instalaciones deportivas y recreativas con frecuencia, es decir, que la entidad se preocupa por fomentar el deporte a través del mantenimiento de las áreas destinadas para practicar esta actividad.

4) **¿Está de acuerdo con la forma como se realiza los eventos deportivos y la designación de sus responsables en sus comunidades o parroquias?**

Tabla 22. Designación de responsables y eventos deportivos

	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	5	10,0
Rara vez	12	24,0
Frecuentemente	15	30,0
Casi siempre	11	22,0
Siempre	7	14,0
Total	50	100,0

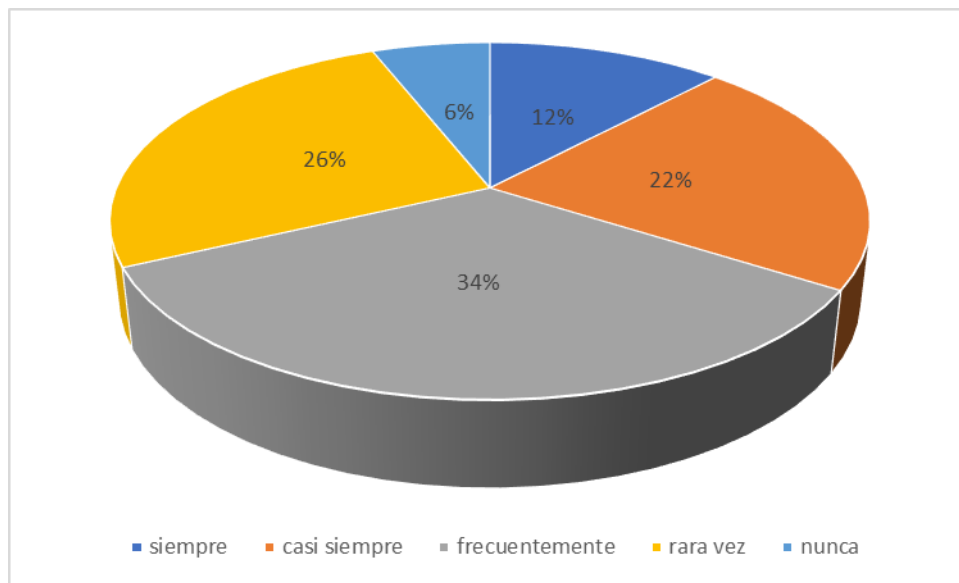


Figura 15. Designación de responsables y eventos deportivos

Se puede observar que un porcentaje representativo de los deportistas están de acuerdo con el mecanismo adoptado en la organización de los diferentes eventos deportivos y la forma de actuar por parte de los responsables o representantes, sin embargo, algunos de los encuestados manifestaron que en algunas ocasiones existió inconformidad por la participación de personas que buscan beneficios personales y la falta de control.

5) **¿La municipalidad les ha socializado el plan anual que contempla el mantenimiento y mejoramiento de infraestructura deportivo?**

Tabla 23. Socialización del Plan Anual de mantenimiento deportivo

	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	7	14,0
Rara vez	11	22,0
Frecuentemente	19	38,0
Casi siempre	12	24,0
Siempre	1	2,0
Total	50	100,0

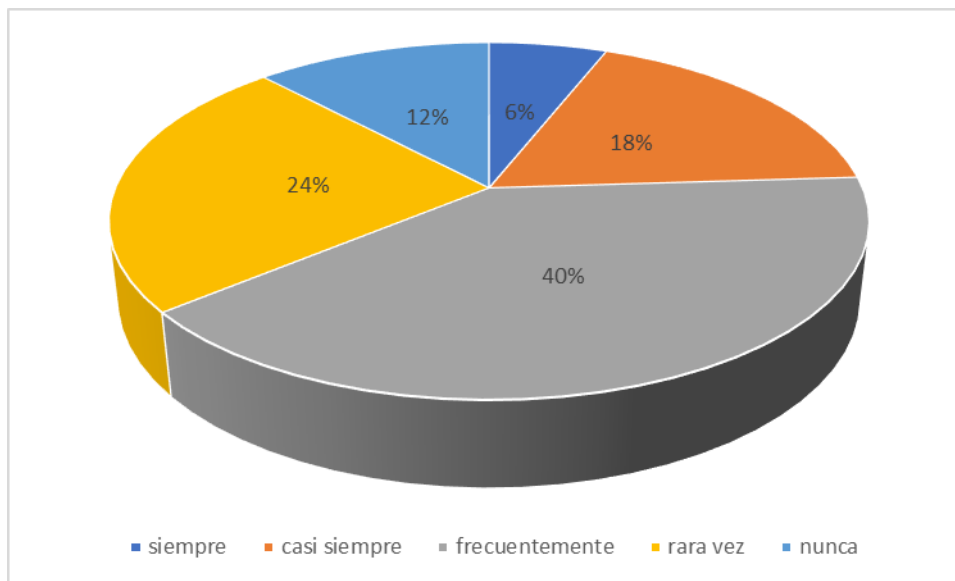


Figura 16. Socialización del Plan Anual de mantenimiento deportivo

Con los datos obtenidos, se distingue que los deportistas son participes de la socialización del plan anual para proyectos y programas en el municipio de Montúfar, lo cual resulta positivo, ya que, la socialización del plan anual ayuda a desarrollar de una manera eficiente, eficaz y sobre todo controlar todo tipo de actividades, además hacer la respectiva invitación a los deportistas y también a las instituciones vinculadas.

6) ¿El Municipio les ha dado a conocer el presupuesto destinado a proyectos deportivos?

Tabla 24. Conocimiento de presupuesto para deporte

	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	12	24,0
Rara vez	11	22,0
Frecuentemente	15	30,0
Casi siempre	11	22,0
Siempre	1	2,0
Total	50	100,0

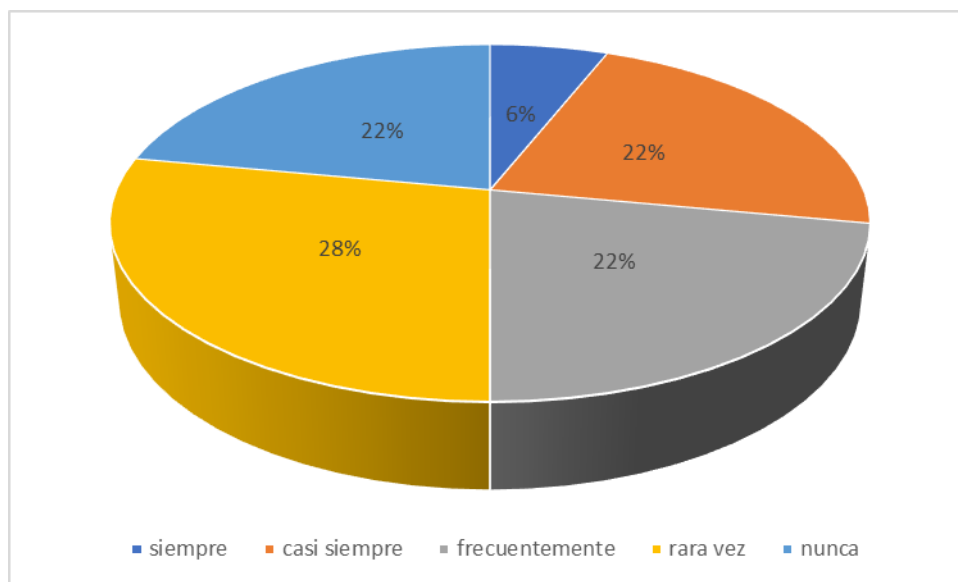


Figura 17. Conocimiento de presupuesto para deporte.

En la figura se puede apreciar que la mayor parte de los encuestados, rara vez conoce sobre el presupuesto designado para la ejecución de las diferentes actividades y proyectos deportivos, sin embargo, un dato adicional que se obtuvo en este apartado es que los deportistas consideran que existe un presupuesto adecuado que está destinado para actividades deportivas, pero existe inconformidad en la distribución, ya que los encuestados perciben que existe una inversión mayor, misma que está concentrada en la ciudad de San Gabriel.

7) **¿Cree usted que los proyectos realizados por el municipio para fomentar el deporte y recreación son de total satisfacción?**

Tabla 25. Satisfacción de proyectos deportivos

	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	6	12,0
Rara vez	12	24,0
Frecuentemente	15	30,0
Casi siempre	11	22,0
Siempre	6	12,0
Total	50	100,0

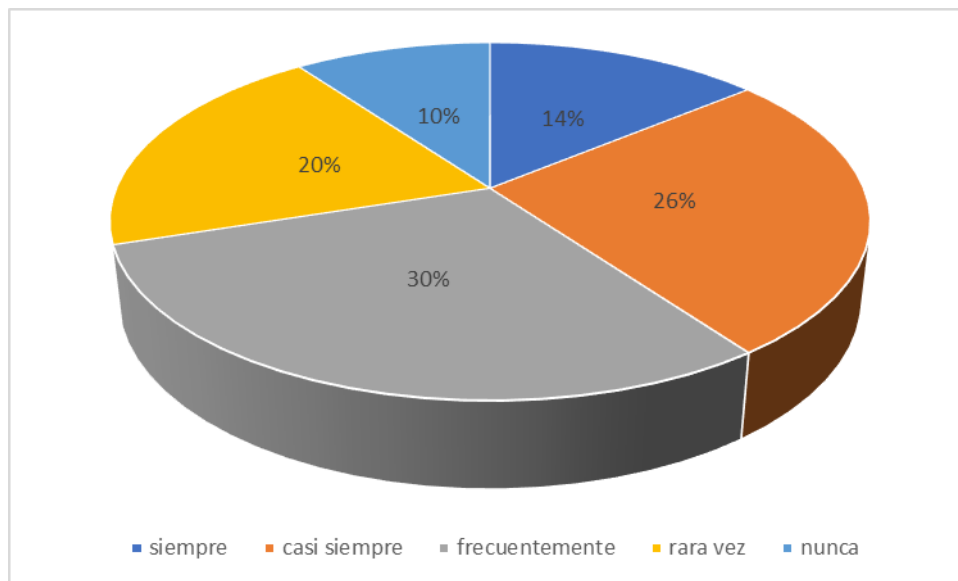


Figura 18. Satisfacción de proyectos deportivos

Con los resultados expuestos, se puede identificar que los deportistas se inclinan con frecuencia y casi siempre, a estar satisfechos con los proyectos realizados por el municipio para fomentar el deporte, por otra parte, los deportistas que respondieron sentir satisfacción rara vez y nunca manifestaron su inconformidad, por razones como la ubicación de los escenarios deportivos, ya que, se encuentran en su mayoría en la ciudad de San Gabriel, además por la falta de eventos y obras en las comunidades

8) ¿Conoce sobre el cronograma de actividades deportivas que el Municipio realiza?

Tabla 26. Conocimiento de Cronograma deportivo

	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	9	18,0
Rara vez	11	22,0
Frecuentemente	15	30,0
Casi siempre	12	24,0
Siempre	3	6,0
Total	50	100,0

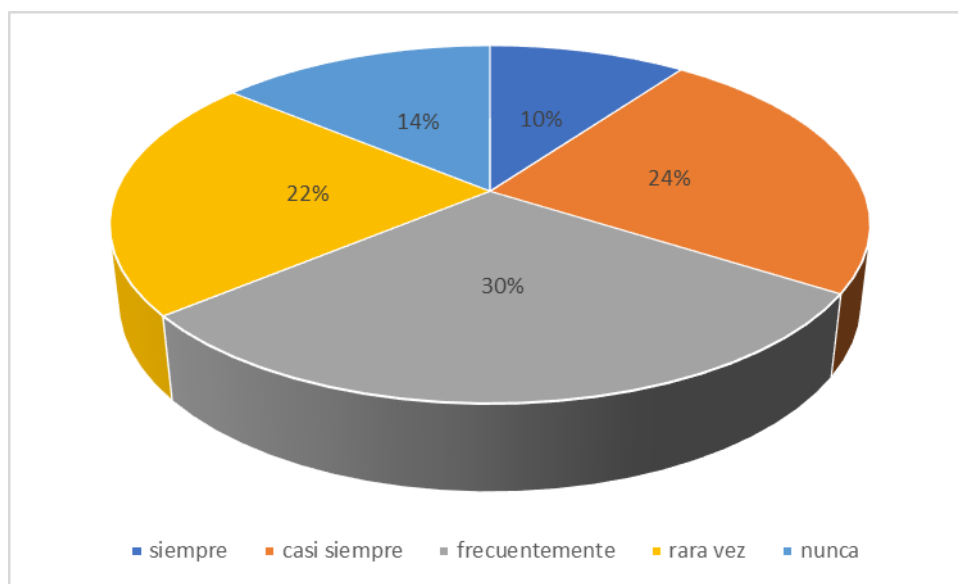


Figura 19. Conocimiento de Cronograma deportivo

Dando respuesta a la pregunta, los deportistas manifiestan conocer el cronograma deportivo, de manera frecuente y casi siempre, lo que resulta positivo a la hora de participar en las diferentes actividades deportivas, un dato adicional, que se obtuvo durante el trabajo de campo, es que el cronograma establecido en ocasiones no se cumple en su totalidad por imprevistos que no están planificados y obligan a modificarlo.

9) **¿Usted ha sido partícipe en la elaboración del calendario anual de actividades y competencias deportivas conjuntamente con la Municipalidad?**

Tabla 27. Participación de calendario de actividades deportivas

	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	17	34,0
Rara vez	11	22,0
Frecuentemente	13	26,0
Casi siempre	5	10,0
Siempre	4	8,0
Total	50	100,0

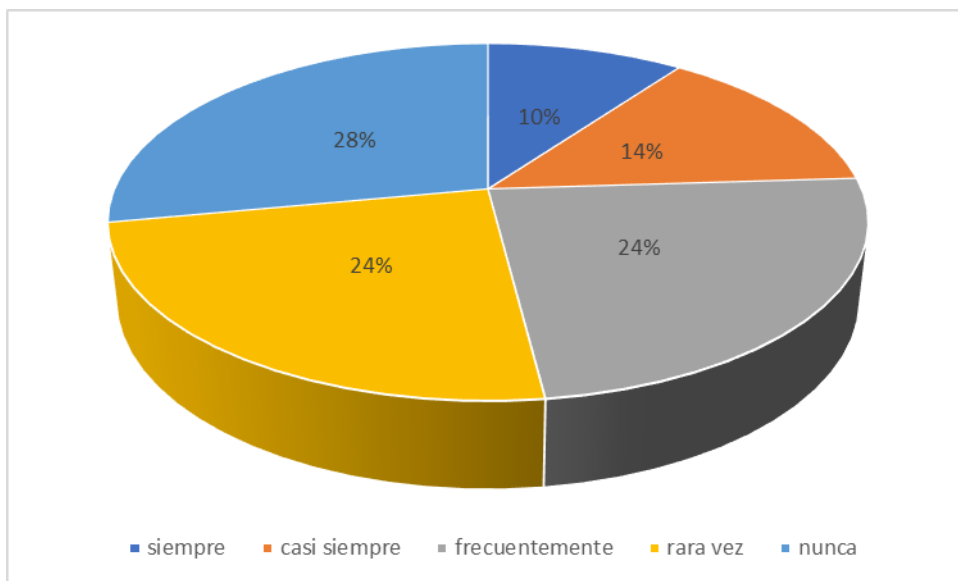


Figura 20. Participación de calendario de actividades deportivas

Dando respuesta a la pregunta, más de la mitad de los deportistas manifestaron que, no han sido partícipes en la elaboración del calendario anual de actividades, solamente un porcentaje bajo que, si han participado en dichos actos, son aquellas personas que dirigen algún grupo, club o liga barrial y por tanto están en constante contacto con los responsables.

10) Según los eventos deportivos que realiza el Municipio ¿en cuáles participa usted?

- ✓ Fútbol
- ✓ Básquet
- ✓ Atletismo
- ✓ Ciclismo
- ✓ Bailo terapia
- ✓ Otros

Tabla 28. Participación a eventos deportivos

DEPORTES	FUT	BASQ	ATLE	CICLIS	BAILO	OTROS
5 Siempre	30	4	2	4	2	5
4 casi siempre	4	1	1	0	0	1
3 frecuentemente	5	3	1	1	3	0
2 rara vez	1	0	2	3	0	0
1 Nunca	10	42	44	42	45	44
TOTAL	50	50	50	50	50	50

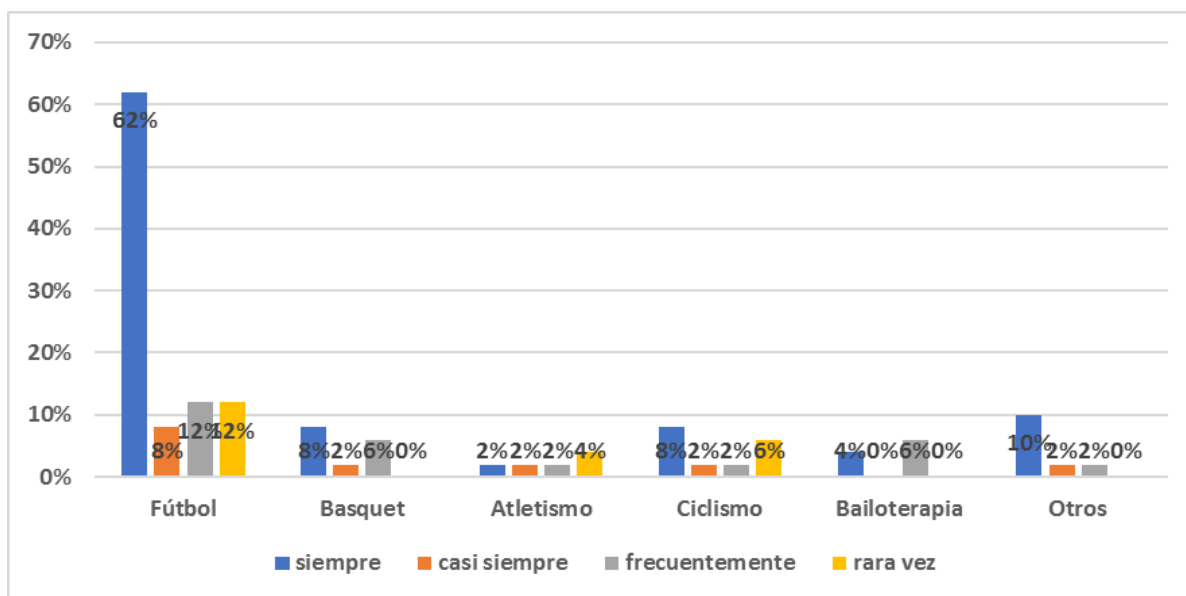


Figura 21. Participación a eventos deportivos

Dando respuesta a la pregunta, los deportistas de Montúfar manifiestan que siempre participan en eventos deportivos, pero con mayor frecuencia practican fútbol, el principal motivo es que el municipio realiza frecuentemente estos eventos en diferentes fechas del año, a diferencia de otros

deportes como el ciclismo y atletismo, las cuales se realizan solo en fiestas de Montúfar, también manifestaron que en el caso de la bailo terapia, el municipio lo organiza solo los días domingos, ya sea en el Parque de la Familia o en el Barrio Unión y Progreso, y no en un sector amplio, accesible y cómodo para todos, además, consideran que este programa debería ser más consecutivo, porque las personas se distraen, relajan su mente y cuerpo.

4.1.3. Entrevista

Una vez concluido con los resultados obtenidos de los deportistas y ciudadanos, se presenta la información proporcionada por el GAD Municipal de Montúfar, esta información es de suma importancia porque permite contrastar la opinión de los sectores antes mencionados, desde la perspectiva de los encargados de la formulación e implementación de la ordenanza.

Tabla 29. Mapeo de entrevistados

AUTORIDAD ENTREVISTADA	1
------------------------	---

Esta entrevista fue aplicada al responsable de la Dirección de Deportes de Montúfar Lcdo. Mauricio Padilla, donde se obtuvo los siguientes resultados.

La presente Ordenanza para el fomento del deporte y recreación tiene por objeto “fomentar y promocionar la práctica del deporte y demás actividades recreativas, en el cantón Montúfar propendiendo de esta forma al desarrollo integral de los individuos y el bienestar de la comunidad, incluyendo a los grupos de atención prioritaria” (p.3).

- 1) Según el Art. 2. Literal a) dice “Coordinar con otros organismos públicos, privados, cantonales, provinciales, nacionales e internacionales que desarrollen actividades dedicadas al deporte recreativo en todos sus niveles, tanto para niños, adolescentes, adultos y personas con discapacidad, con el Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia y el Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana”.

- a. ¿Cómo lo realizan?**
- b. ¿Qué organismos e instituciones intervienen?**

Se basan en las competencias municipales en base a la ordenanza, son netamente recreativas para lo cual lo coordinan a través de convenios con liga cantonal que es el ente regulador en san Gabriel y Montúfar, o a través de esos organismos se realizan actividades netamente recreativas, en beneficio de toda la ciudadanía del cantón Montúfar, en este ámbito también una vez nosotros tenemos la acogida de los deportistas también se lo puede realizar por liga deportiva.

2) Según el Art. 2. Literal d) dice “Elaborar un plan anual que contemple el mantenimiento, mejoramiento de infraestructura deportiva recreativa municipal”

- a. ¿Qué contiene el plan anual?**
- b. ¿Se ha cumplido al 100% con las actividades que contempla este plan?**
- c. ¿Cada que tiempo el respectivo mantenimiento y mejora de infraestructura deportiva de acuerdo al plan anual?**
- d. ¿Se ha creado o implementado áreas deportivas en las diferentes parroquias que contempla el cantón Montúfar?**

Se va a realizar según la necesidades del cantón, cada año realizamos las actividades recreativas, según las necesidades que hay en cada año que pasamos con respecto al 2018 nosotros miramos que necesidades hubo en que actividad para nosotros incrementar la acogida de las diferentes áreas deportivas, para lo cual nosotros hacemos un estudio para mantener esta actividades, en si la planificación anual se la cumple al 100% , a veces no se cumple por el presupuesto económico que llega al municipio hay ciertas actividades que no se pueden llegar a cumplir pero en si se las cambia se pone otras actividades nuevas para poder generar más actividades en el cantón, en lo que es mantenimiento nosotros coordinamos con obras públicas y departamento de medio ambiente para coordinar para que siempre las áreas deportivas estén en buen estado para realizar las actividades deportivas.

3) El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Montúfar protegerá la actividad deportiva recreacional, tomando las previsiones presupuestarias necesarias, para lo cual designará una partida presupuestaria para tal propósito, como lo estipula en el Art. 8 de la Ordenanza.

a. ¿Qué valor fue destinado para el fomento del deporte y recreación en los años 2016-2017?

b. Ese valor ¿A qué porcentaje del presupuesto total corresponde?

Nosotros como unidad o dependiendo de la dirección de desarrollo social tenemos las actividades en sí que las realizamos a través de la planificación anual, en este caso nosotros no tenemos el porcentaje total, debido a que tenemos en el área financiera el técnico de presupuesto, el jefe de presupuesto es el encargado de dar o abalizar con cada certificación la actividades que vamos a realizar, tanto en el 2016-2017 incluye también las actividades en las jornadas culturales y deportivas, que más o menos borde los 50.000, de lo que se realiza en todo el año de actividades deportivas, debido que se tiene centros de formación recreativas en cada una de las parroquias, en donde se invierte más o menos 20.000, para el pago de monitores e implementos deportivos e equipamiento deportivo para los chicos.

4) Según el Art. 10 se menciona “Los recursos municipales asignados por esta ordenanza, serán destinados para lo siguiente: a) Fomento de las actividades deportivas recreativas que se realicen en el cantón; b) Adquisición de equipos e implementos deportivos; c) Demás gastos inherentes al desarrollo de eventos deportivos, la promoción de eventos deportivos recreacionales, así como para la participación de deportistas especiales.”

a. ¿Qué equipos e implementos deportivos se adquirió en los años 2016-2017?

b. ¿Qué gastos inherentes tuvo el municipio en desarrollo de eventos deportivos?

De acuerdo a gastos a los equipos e implementos deportivos se les dota a escuelas o centros de formación de las parroquias rurales en la cual se les da para las cinco áreas en lo que es: básquet, futbol, ecuavóley juegos tradiciones y juegos de mesa, se hace una implementación cada 2 años para la implementación de las escuelas deportivas

De acuerdo a gastos inherentes es adquisición de arbitrajes, implementación deportiva para la participación de equipos del cantón Montúfar que participa en los diferentes cantones.

5) Según el Art. 19.- “En los Juegos Deportivos recreacionales coordinados por el GAD Municipal estarán presentes las Ligas barriales del cantón, los clubes y cualquier otra organización dedicada a la actividad deportiva, que en su constitución cumplan con los

requisitos previstos en la Ley” (p.6) y el Art. 20.- “El GAD Municipal de Montúfar, amparado en lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, está facultado para otorgar, personería jurídica a organizaciones deportivas de nivel barrial y parroquial, tales como clubes deportivos básicos, barriales o parroquiales urbanos y/o rurales”

a. ¿Cuántos clubes han sido registrados hasta la actualidad?

b. ¿Cuentan con un registro de clubes?

i. Si cuenta ¿Cómo se lo maneja? Y ¿Quién lo lleva?

ii. No cuenta ¿Por qué?

Se tiene un registro dentro de la municipalidad tenemos una base de 42 equipos que participan en las actividades que como municipio nosotros organizamos una base en la cual están desglosados en equipos masculino y femenino, nosotros dentro de lo que es el municipio ayuda a legalizar un club base para lo que es dentro del cantón, mas no para poderlo legalizar así como lo hace la liga o el ministerio del deporte que son jurídicos para poderlo realizar en todo el país en cualquier cantón su actividad deportiva, nosotros lo único que hacemos es darle las bases o un estatuto para que ellos puedan seguir los pasos para ser legalmente jurídico a través del ministerio del deporte.

c. ¿Cada que tiempo se realizan eventos deportivos donde participen estos clubes?

Durante todo el año a través del termino de cada una de la actividad deportiva, si nosotros ya terminamos con la actividad del fútbol, continuamos con la actividad de ecuavóley, básquet y así respectivas con todas las áreas que manejamos dentro de la municipalidad.

d. ¿En qué lugar se realizan estas actividades deportivas con ligas barriales?

Nosotros le ayudamos a ligas barriales con el escenario de Santa Rosa, es el escenario en donde se pueden desenvolver de mejor manera así también el escenario de Chiles bajo en donde se pueden desarrollar estas actividades de ligas barriales.

e. ¿En los últimos años (2016-2017) han incrementado los equipos de ligas barriales?

i. Si ¿Cuántos?

ii. No ¿Por qué?

Más que incrementado los equipos de ligas barriales están empoderando cada uno de los equipos para poder participar cada año, no ha bajado ni aumentado el número, debido también ligas

barriales tienen su propia directiva su propio ente regulador en donde ellos también realizan sus propias actividades de manera autónoma.

6) ¿Cuántos proyectos para actividades deportivas se ha presentado en los últimos años?

a. **¿Cuántos se han desarrollado?**

b. **¿Cuántos están en proceso?**

De acuerdo a actividades deportivas que se ha presentado de forma de la ciudadanía al municipio más lo realiza cuando son las jornadas culturales de allí lo que respecta a las actividades del municipio a la ciudadanía tenemos 22 actividades que las realizamos durante todo el año.

7) Brinda asistencia técnica a organismos e instituciones públicas y privadas, a fin de fomentar el desarrollo de actividades físicas y deportivas en la comunidad.

a. **¿Cómo lo hacen?**

b. **¿A qué instituciones les brindan?**

c. **¿Cuentan con un registro de esta asistencia técnica?**

Esto lo realizan con los centros de formación que existen en las diferentes parroquias les damos una capacitación de lo que es las actividades deportivas que es las bases que son en fútbol, básquet, ecuavóley, les damos capacitación a los monitores y en este caso el monitor es el que plasma en cada una de las parroquias.

8) **¿De qué manera coordinan y controlan el registro de instituciones deportivas, clubs, gimnasios, y otras dedicadas a práctica de actividad física?**

El municipio no realiza un control, nosotros somos un ente de recreación, en cambio si tu estas en un gimnasio es un organismo de preparación y formación, ellos se dedican a formar deportistas en cambio nosotros nuestro objetivo es a que las personas se recreen y más aún las personas que pasan en el sedentarismo en el cantón.

9) **¿Considera usted que desde la aplicación de la Ordenanza Municipal para el fomento del deporte y recreación ha mejorado e incentivado a los jóvenes y adultos a ser partícipes en actividades deportivas?**

Bueno en estos últimos años con esta ordenanza que cada vez la vamos mejorando año a año se ve que la actividad deportiva está tomando más fuerza ya que los jóvenes o adultos ya practica en los escenarios deportivos que tiene la municipalidad como es en el parque de la familia, polideportivo Santa Clara o Coliseo Vicente Landázuri Carrera.

10) ¿Han tomado en cuenta a los jóvenes, adultos y personas de atención prioritaria que han manifestado sus necesidades?

En cada reunión que nosotros tenemos para realizar una actividad se invita a todos, ya que es de manera abierta no está propenso a una cierta edad, sino que es de manera abierta cada actividad que nosotros la realizamos, sino que nosotros hemos una asamblea y dentro de esa asamblea todos dan su punto de vista de cómo es o debe ser su organización y como quieren que sea el desarrollo del evento deportivo, así que están involucrados todos no solo a un grupo de amigos o una categorización sino que intervengan todas las familias.

11) ¿Se ha socializado la Ordenanza, el presupuesto y las actividades que cuenta y realiza en cantón Montúfar a la ciudadanía?

Más que darles a conocer el presupuesto se les da a conocer lo que se ha realizado con el presupuesto de manera individual, que es lo que se va a gastar en cada actividad y la ordenanza bien saben que esta publicada en la página web del GAD.

12) ¿Según los monitores de los centros de atención que cuenta el GAD en las diferentes parroquias quien los controla y como intervienen?

No, los monitores deportivos se realiza una elección de las personas que vengán a entregar su hoja de vida y así mirar la persona más idónea para desempeñar esa actividad, debido a que estas actividades las realizamos de lunes a viernes en las diferentes parroquias en cada uno de los escenarios deportivos que ellos tienen a través de la implementación que el municipio les da, también se brinda un plan de trabajo para que ellos puedan dan una enseñanza más no de formarlos, sino de que ellos sepan cuáles son las reglas y como se debe jugar y ante todo ellos deben de disfrutar las actividades que van a realizar cada día.

13) ¿Les han dado campañas de educación y mantenimiento a los deportivos de cómo se debe usar las instalaciones deportivas?

Tanto el escenario de santa rosa el municipio no tiene un presupuesto específico para realizar el respectivo mantenimiento, nosotros el mantenimiento lo realizamos cuando nosotros realizamos la actividad, debido a que no cuenta con un presupuesto solo para el estadio sino que nosotros dependemos de las otras áreas como es el departamento de ambiente para que nos ayuden a realizar el mantenimiento, entonces nosotros cuando realizamos la actividad hay si realizamos el mantenimiento, limpieza y adecuación, pero mientras tanto no se realiza la actividad en si no cuenta con el mantenimiento continuo.

4.2. DISCUSIÓN

4.2.1. Variable 1. Análisis de la Ordenanza Municipal

4.2.1.1. Dimensión 1. Institucional

4.2.1.1.1. Indicador 1. Instituciones públicas y privadas

Como lo menciona Roth Deubel, (2007), las políticas públicas deben estar en manos de una institución gubernamental, sin embargo, no significa que en estas no intervengan instituciones de carácter privado y otros actores de la sociedad. Tal es el caso de la ordenanza municipal que trata de vincular, tanto instituciones públicas como privadas, con la finalidad de mejorar el estilo de vida de los ciudadanos en apego a las normativas nacionales.

El GAD MM desde la creación de la ordenanza para el fomento del deporte, se ha centrado netamente en actividades recreativas cumpliendo con la fase de implementación establecida por AMB (2017, p.41), donde se menciona que “las políticas públicas se caracterizan por ser intersectoriales, esto implica que el logro de sus objetivos requiere de la articulación y coordinación de varias entidades”, por tal razón coordinan actividades a través de convenios con Liga Cantonal que es el ente regulador en San Gabriel y Montúfar, a través de estos mecanismos se realizan actividades recreativas en beneficio de toda la ciudadanía del cantón Montúfar, en este ámbito también la municipalidad tiene y busca la acogida de los deportistas en las actividades que realiza Liga deportiva.

Las interrogantes que intervienen en este indicador corresponden a la pregunta dos de la encuesta aplicada a los deportistas relacionada con su participación en proyectos deportivos como actores sociales y la intervención de organismos e instituciones como parte de la segunda pregunta planteada en la entrevista.

4.2.1.2. Dimensión 2. Normativa legal

4.2.1.2.1. Indicador 2. Ordenanzas y leyes paralelas

Se considera que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Montúfar, influye en la aplicación de la Ordenanza del fomento del deporte y recreación, debido a que es la entidad encargada de regular y normar los actos administrativos de diferentes índoles, generando un proceso competente e importante para la ciudadanía, pues pretende resolver un problema del ámbito social, tal como menciona Muller (2006).

Hogwood (1984) menciona que una política pública, en este caso la ordenanza, debe ser tratada por una entidad gubernamental, en este caso el municipio de Montúfar, el cual pretende fomentar e incentivar la práctica del deporte y actividades recreativas en el cantón, ya que, es una forma de incentivar el desarrollo integral de los ciudadanos y el bienestar de la comunidad en general.

Para este indicador se plantea la primera pregunta en las dos encuestas aplicadas a deportistas y ciudadanos, relacionada con el conocimiento de estos dos grupos sobre la existencia de la ordenanza del deporte implementada por el GAD municipal.

4.2.1.3. Dimensión 3. Económica

4.2.1.3.1. Indicador 3. Presupuestos

Tal como indica el ciclo de políticas públicas propuesto por la AMB (2017), una parte primordial de la implementación de la ordenanza municipal, es el movimiento de recursos económicos, en ese sentido, el GAD MM invierte un aproximado de \$52.000 dólares en las diferentes actividades deportivas programadas, además cabe resaltar, que se destina un presupuesto de \$20.000 dólares más o menos en las parroquias, ya que, estas cuentan con centros de formación recreativa y necesita recursos económicos para el pago de monitores, implementos deportivos e equipamiento deportivo para los jóvenes.

Sin embargo, pese a que existe presupuesto destinado para las actividades deportivas y que es reconocida por los deportistas y ciudadanos existe inconformidad con la distribución de los recursos, pues se percibe una mayor concentración de estos en la ciudad de San Gabriel, esta percepción debe ser considerada para reestructurar la ordenanza municipal con la finalidad de obtener un beneficio equitativo para los ciudadanos.

En este indicador interviene los tres instrumentos de investigación; pregunta siete de la encuesta aplicada a los deportistas: ¿El Municipio les ha dado a conocer el presupuesto destinado a proyectos deportivos?; pregunta diez de la encuesta aplicada a los ciudadanos: ¿Conoce el presupuesto que el Municipio destina para el fomento del deporte y recreación?; y pregunta tres de la entrevista; literal a: ¿Qué valor fue destinado para el fomento del deporte y recreación en los años 2016-2017?, literal b: Ese valor ¿A qué porcentaje del presupuesto total corresponde?.

4.2.1.4. Dimensión 4. Política

4.2.1.4.1. Indicador 4. Planes, programas, proyectos y beneficiarios.

Considerando la “metáfora del juego” propuesta por Bardach, donde se considera las interacciones de los actores, los ciudadanos como beneficiarios son tomados en cuenta por el Municipio, pues de acuerdo con el Director de Deportes del GAD MM, las actividades recreativas se realizan según las necesidades que hay cada año.

Es preciso mencionar que existe una planificación, sin embargo, en ocasiones no se la cumple por el presupuesto económico que llega al municipio. Además, cuando algunas actividades no se pueden ejecutar, el municipio trata de incorporar nuevas actividades en beneficio del cantón.

Con respecto al mantenimiento se coordina con obras públicas y departamento de medio ambiente para que las áreas deportivas estén en buen estado para realizar las actividades deportivas.

Además, el municipio tiene espacios deportivos de recreación, como: El Parque de la familia, polideportivo Santa Clara y el Coliseo Vicente Landázuri Carrera, obras que permiten fomentar el deporte en ciudadanos jóvenes y adultos, sobre todo para los deportistas, este hecho implica resultados positivos y concuerdan con lo expuesto en el informe de la OMS (2018), con respecto a los buenos hábitos deportivos de los ecuatorianos. Sin embargo, resulta preocupante que la

cobertura para de este tipo de obras este concentrada en la cabecera cantonal, por lo que se deben tomar medidas para brindar beneficios a los ciudadanos que pertenecen a las comunidades.

Aunque no se tiene un registro exacto de las obras físicas destinadas para actividades deportivas de recreación, se debe mencionar que el Municipio de Montúfar, a partir de la ordenanza ha tratado de utilizar con mayor frecuencia estos espacios, por lo general ejecuta 22 actividades deportivas durante el año.

En este apartado cabe mencionar que los ciudadanos desconocen sobre el adecuado mantenimiento de estas obras, esto implica el deterioro de estas instalaciones, y el desinterés de los ciudadanos por utilizar estos espacios afectando de manera directa al cumplimiento del objetivo de la ordenanza municipal.

En el desarrollo de este indicador interviene la información obtenida por los deportistas en la interrogante diez relacionada con la participación de eventos, también los ciudadanos proporcionan información en la segunda interrogante, sobre su participación en clubes deportivos o ligas barriales.

En relación a los beneficiarios la entrevista aporta información en la pregunta diez. Con respecto a la planificación tanto deportistas (preguntas 8 y 9) como el Municipio proporcionan información (pregunta 2: literal a y b), también se considera la información recolectada a través de la encuesta aplicada a los ciudadanos, específicamente en las preguntas: tres ¿El municipio facilita los espacios necesarios para realizar actividad física? y siete ¿Conoce sobre obras o proyectos que ha realizado el Municipio para mejorar o implementar áreas deportivas?, además, se utiliza los resultados de la entrevista, segunda pregunta literal b: ¿Se ha creado o implementado áreas deportivas en las diferentes parroquias que contempla el cantón Montúfar?.

4.2.2. Variable 2. Fomento del deporte y recreación

4.2.2.1. Dimensión 1. Social

4.2.2.1.1. Indicador 1. Eventos deportivos realizados

Las actividades recreativas establecidas por la Dirección de Deportes del GAD son aproximadamente 22, ejecutadas en el transcurso del año, estas actividades dependen de aquellas ejecutadas en años anteriores y que responden a las necesidades que han aumentado en el cantón.

El municipio ha logrado determinar que se debe incrementar las áreas deportivas para captar el interés de los ciudadanos, además, debe realizar estudios para mantener áreas definidas como: fútbol, ecuavóley, básquet entre otras que se manejan dentro del área deportiva del municipio. Con ayuda de estos estudios se puede dar paso a las fases de seguimiento y evaluación propuesta por la AMB (2017), con respecto a la ordenanza municipal, para identificar si la ordenanza necesita reformas, con el fin de cubrir las expectativas deportivas de todos los ciudadanos.

La información obtenida en la pregunta diez de la encuesta aplicada a los deportistas interviene en este indicador, así como también, las preguntas cinco y nueve aplicada a los ciudadanos. Por último, interviene la información obtenida de la entrevista específicamente de la pregunta seis.

4.2.2.1.2. Indicador 2. Habitantes involucrados en eventos deportivos

Con la implementación de la ordenanza municipal enfocada a fomentar el deporte y la recreación, esta ha logrado cumplir su finalidad de resolver un problema social como es el sedentarismo y la inactividad física, sobre todo en los jóvenes (INSST, 2018).

Los beneficios obtenidos a partir de la implementación de la ordenanza provienen de las actividades realizadas por el municipio como: la adquisición de equipos e implementos deportivos, en donde se dota a escuelas o centros de formación de las parroquias rurales en cinco áreas como son: básquet, fútbol, ecuavóley juegos tradiciones y juegos de mesa, adicional a esto, se hace una dotación de implementos deportivos cada dos años para las escuelas deportivas.

Es evidente que la implementación de la ordenanza ha permitido erradicar el problema planteado, razón por la que los montufareños son parte del 73% de ecuatorianos activos (OMS, 2018), una razón para este resultado positivo puede ser el registro que existe dentro de la municipalidad, donde interviene una base de 42 equipos que participan en las actividades organizadas, en esta base están desglosados los equipos masculinos y femeninos, además, el municipio ayuda a legalizar un club dentro del territorio cantonal.

Para obtener información de este indicador se considera la pregunta diez de los deportistas relacionada con la su participación en diferentes eventos, además, se conoce la participación de los ciudadanos en la pregunta dos. La entrevista también, proporciona información en la pregunta nueve, sobre incentivar a los jóvenes y adultos a practicar el deporte desde la implementación de

la ordenanza, pregunta cuatro: sobre equipos que se han adquirido para lograr tal incentivo y la pregunta cinco relacionada con el registro de los clubes.

4.2.2.1.3. Indicador 3. Construcción de espacios recreativos

De acuerdo a los últimos años 2016-2017 se ha implementado y culminado las obras que son: el parque de la familia, Polideportivo Santa Clara, mantenimiento, adecuación de Polideportivo el Charco y estadio de Chitan de Navarrete. Estas obras permiten incrementar la cobertura de espacios para motivar la participación de los ciudadanos y dar cumplimiento a la ordenanza municipal, sin embargo, como se mencionó con anterioridad es necesaria la implementación de campañas para que los ciudadanos puedan conservar las instalaciones. Este tipo de obras embellecen el cantón y sobre todo permiten ejecutar diferentes actividades deportivas y de recreación para todos los ciudadanos. En este indicador se considera únicamente la información proporcionada por el Municipio.

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. CONCLUSIONES

- La ciudadanía de Montúfar tiene conocimiento de la existencia de dicha ordenanza para el fomento del deporte y recreación, cabe recalcar que el municipio no les socializa, pero esta política pública está disponible en la página web del GAD MM, más bien les dan a conocer el presupuesto que se ejecutó de manera individual sobre las actividades contempladas dentro de la ordenanza.
- La municipalidad da a conocer que el mantenimiento de las áreas deportivas y recreativas se llevan a cabo, cuando se va a realizar la actividad deportiva, debido a que no cuenta con un presupuesto establecido para el mantenimiento, y depende de otras áreas como es el departamento de ambiente para que ayude a realizar la adecuación.
- En los últimos años la ordenanza se ha mejorado en cuanto a actividad deportiva, está tomando más fuerza ya que los jóvenes o adultos practican en los escenarios deportivos que tiene la municipalidad como es en el parque de la familia, polideportivo Santa Clara o Coliseo Vicente Landázuri Carrera.
- También se puede concluir, que a pesar de los esfuerzos y el cumplimiento de la ordenanza municipal aún existe inconformidad por parte de los ciudadanos con respecto a la cobertura de obras y actividades enfocadas al fomento del deporte y la recreación, pues consideran que existe mayor atención para la cabecera cantonal dejando de lado sus alrededores.
- La Ordenanza para el Fomento y Recreación si tiene influencia positiva, pues desde su implementación hasta la actualidad han incrementado grupos deportivos que poco a poco se han ido empoderando de dicha normativa y de los eventos que se realiza para el respectivo cumplimiento, con el fin de incentivar a toda la ciudadanía del cantón Montúfar para un beneficio colectivo.

5.2. RECOMENDACIONES

- La ciudadanía de Montúfar debe participar y empoderarse con las actividades que realiza el municipio con el objetivo del bienestar común de todos los ciudadanos.
- Se recomienda al GAD MM mejore las estrategias para ampliar la participación por parte de la ciudadanía en los eventos que realizan y más aún las personas que están en constante participación se empoderen aún más para que sea una cadena de desarrollo y bienestar común.
- También se recomienda a la municipalidad se mejore el plan anual de mantenimiento y mejora de la infraestructura deportiva, por lo que las personas y deportistas deben de realizar la respectiva actividad en un escenario acorde, seguro y en buen estado, porque las personas que hacen uso de dichas áreas según la información levantada y compartiendo experiencia no están muy satisfechas con el estado de las áreas deportivas en las que se encuentran.
- Se recomienda al GAD MM se actualice de manera anual dicha ordenanza por lo que cada año se realiza diferentes cambio e incremento de escenarios en donde debe de estar incluida y actualizada en la política pública de deporte y recreación, así dejando constancia de los bienes que cuenta el GAD.
- Se recomienda al GAD MM haga uso de esta investigación para identificar las falencias presentadas en la aplicación de la Ordenanza para el fomento del deporte y recreación y así fortalecer dicha normativa de manera eficiente y eficaz, con la finalidad de satisfacer las necesidades de los ciudadanos.
- También se recomienda a los funcionarios del GAD MM se incremente actividades en todas las áreas deportivas (básquet, vóleibol, bailo-terapia, juegos extremas, juegos tradicionales, etc.), para que los ciudadanos se sigan empoderando en la práctica deportiva y recreativa en beneficio personal y colectiva.

VI. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alcaldía Mayor Bogota DC. (2017). Guía para la formulación e implementación de políticas públicas del Distrito. Bogotá: Alcaldía Mayor de Bogotá. Recuperado el 02 Abril 2018. http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/planeacion/guia_para_la_formulacion_de_politic_as_publicas_del_distrito_capital.pdf
- Asamblea Nacional de la República del Ecuador. (11 de Agosto de 2010). Ley del Deporte, Educación Física y Recreación. Recuperado de 18 de mayo 2018: <https://www.deporte.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2015/03/Ley-del-Deporte.pdf>
- Asamblea Nacional de la República del Ecuador. (19 de Octubre de 2010). Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Recuperado de Asamblea Nacional de la República del Ecuador: http://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_org.pdf
- Asamblea Nacional de la República del Ecuador. (20 de Octubre de 2008). Constitución de la República del Ecuador. Recuperado de 15 de junio 2018: <https://www.asambleanacional.gob.ec/sites/default/files/private/asambleanacional/filesasambleanacionalnameuid-29/constitucion-republica-inc-sent-cc.pdf>
- BBC NEWS. (6 de Septiembre de 2018). *BBC NEWS*. Obtenido de 3 gráficos que muestran cuánto ejercicio se hace en el mundo y América Latina (y cuánto deberías hacer tú) Recuperado el 22 de junio 2018: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-45434053>
- Bernal, C. (2016). *Metodología de la investigación: administración, economía, humanidades y ciencias sociales*. Tercera edición.
- Blázquez, D. (1999). A modo de introducción. En Blázquez (Ed.), *La iniciación deportiva y el deporte escolar* (pp. 19-46). Barcelona: INDE.
- Cagigal, J. M. (1979). *Cultura intelectual y cultura física*. Buenos Aires. Argentina: Kapelusz.
- Comité Olímpico Internacional. (2013). Carta Olímpica. Recuperado el 29 de junio 2018. <https://www.um.es/documents/933331/0/CartaOlimpica.pdf/8c3b36b2-11a2-4a77-876a-41ae33c4a02b>

Concejo Cantonal de Montúfar. (2014). *Ordenanza Municipal para el fomento del deporte y recreación del cantón Montúfar*. San Gabriel-Montúfar.

Christianne Gomes. (2014). “El ocio y la recreación en las sociedades latinoamericanas actuales”, *Polis* 37 |Publicado el 07 mayo 2014, Recuperado el 09 febrero 2020. Recuperado de: URL: <http://journals.openedition.org/polis/9905>

Desarrollo, S. N. (2017). *Plan Nacional de Desarrollo. Toda una Vida/2017-2021*. Ecuador.

Diego Santiago Andrade Naranjo. (2016). La educación física el deporte y la recreación. Obtenido de Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE. Recuperado el 13 de julio 2018: <https://www.efdeportes.com/efd138/concepto-y-clasificaciones-del-deporte-actual.htm>

El Universo. (15 de Junio de 2018). Con decreto ejecutivo se formaliza Secretaría del Deporte en Ecuador. El Universo. Recuperado el 27 de junio 2018. <https://www.eluniverso.com/noticias/2018/06/15/nota/6812030/decreto-ejecutivo-se-formaliza-secretaria-deporte-ecuador>

Fedenador. (7 de Febrero de 2019). *Federación Deportiva Nacional del Ecuador*. Recuperado el 5 de agosto 2018: <http://www.fedenador.org.ec/2019/02/conoce-la-nueva-distribucion-zonal-la-secretaria-del-deporte/>

Giménez, F. J. (2002). *El deporte dentro del ámbito recreativo: iniciación deportiva para todos*. En Rebollo (Ed.), *Deporte para todos* (pp. 195-208). Huelva: Diputación de Huelva. Área de deportes.

INSST. (2018). La prevención de los efectos sobre la salud derivados del trabajo sedentario en jóvenes asociado a las nuevas. Madrid: INSST. Recuperado el 20 de septiembre del 2018 <https://www.insst.es/documents/94886/538970/Sedentarismo+jovenes.pdf/c82d00c7-5fcf-4f73-bcc5-0e78bca969fd>

Loaiza, J. (2013). Análisis de la implementación de políticas públicas en el deporte en el Valle del Cauca partir de la Constitución de 1991 a 2011. Valle del Cauca: Universidad del Valle. Recuperado el 3 de octubre del 2018. <http://bibliotecadigital.univalle.edu.co/bitstream/10893/4762/1/CB-0478861.pdf>

- Muller, P. (2006). *Las Políticas Públicas (Segunda Edición ed.)*. Bogota: J.-F. Jolly, & C. Salazar Vargas, Trads .
- Myriam Irma Cardozo Brum, (2006). *La evaluación de políticas y programas públicos. El caso de los programas de desarrollo social en México: Cámara de Diputados–Porrúa, México*.
- OMS. (23 de Febrero de 2018). Organización Mundial de la Salud. Recuperado 22 de noviembre del 2018: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/physical-activity>
- Ordenanza para el fomento del deporte y recreación en el cantón Montúfar. (2014). *Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Montúfar*. San Gabriel.
- Ossorio, .. (2006). *Diccionario de Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales*. GUATEMALA: Datascan, S.A.
- Pachot, K. (2016). El dercho constitucional al deporte en al doctrina y el derecho comparado. *Cuestiones Constitucionales*(35), 119-150. Recuperado el 17 de enero 2019. <http://www.scielo.org.mx/pdf/cconst/n35/1405-9193-cconst-35-00119.pdf>
- Padilla, L. M. (2018). *Entrevista sobre la Ordenanza Municipal enfocada al Deporte y la Recreación*. (G. Martínez, Entrevistador)
- Robles, M. (2016). "La Legislacion Deportiva en Ecuador y el Cumplimiento de sus fines". Proyecto de investigacion previo a la obtención del grado académico de magíster en derecho civil y procesal civil. Recuperado el 24 de enero 2019: <http://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/4122>
- Rodríguez, C. (2018). Análisis de la implementación de la política pública de seguridad ciudadana en Bogotá (1995-2015). Madrid: Universidad Complutense de Madrid. Recuperado el 14 de enero 2019 ://eprints.ucm.es/47407/1/T39877.pdf
- Roth Deubel, A.-N. ((2007).). *Políticas Públicas: Formulación, Implementación y Evaluación* . Bogota: Ediciones Aurora.

- Salazar, C. (13 de Noviembre de 2018). Carlos Salazar Vargas. Obtenido de Definiciones de: Política Pública: Recuperado de 07 de diciembre del 2018. <https://carlosalazarvargas.org/60-definiciones-politica-publica-usted-masson-bienvenidas/>
- Sánchez Bañuelos, F. (2000). Análisis del deporte en edad escolar y una alternativa para el futuro. En J. Díaz García (Ed.), Actas del I Congreso Nacional de Deporte en edad escolar (pp. 63-79). Dos Hermanas (Sevilla): Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.
- Secretaría del Deporte. (s/f). *Secretaría del Deporte*. Obtenido de Valores/Misión/Visión: <https://www.deporte.gob.ec/valores-mision-vision/>
- Senplades. (2011). Guía para la formulación de políticas públicas sectoriales. Quito: Subsecretaría de Planificación Nacional, Territorial y Políticas Públicas. Recuperado el 08 de diciembre del 2018. <https://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/08/Guía-para-la-formulación-de-políticas-públicas-sectoriales.pdf>
- Stein, E. &. (2006). *La Política de las Políticas Públicas. Política y Gobierno. División de Estudios Políticos del Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE)*. , 393 - 416 II Semestre Vol. XIII.
- Subirats, J. K. (2008). Implementación de las Políticas Públicas. En P. K. En J. Subirats, *Análisis y Gestión de Políticas Públicas* (págs. 183-210). Barcelona: Ariel.
- UNESCO (2015). Educación física de calidad. Guía para los responsables políticos. Francia: UNESCO. Recuperado el 20 de julio 2017. <http://unesdoc.unesco.org/images/0023/002338/233812S.pdf>

ANEXOS

Anexo: 1. Oficio al GAD MM.

*Dep. Deportes para
adquirir lo solicitado
21-1-19*



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI
Ley No. 2006-36 Publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 244 del 5 de abril del 2006

OFICIO N° UPEC-AP-00164-2018-M
Tulcán, 13 de Diciembre 2018

Doctor
Juan Acosta
ALCALDE DEL GAD DEL CANTÓN MONTÚFAR

Licenciado
Mauricio Padilla
TÉCNICO DE DEPORTES DEL GAD MUNICIPAL DE MONTÚFAR
Presente:

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo del Director de la **CARRERA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA** de la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI**.

En mi calidad de Director de la Carrera de Administración Pública, de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi, solicito de la manera más cordial autorizar a realizar una entrevista al Técnico de deportes y brindar la información a la Srta. Gissella Estefanía Martínez Ruano con CI. 0401928528 estudiante de la Facultad de Comercio Internacional Integración Administración y Economía Empresarial, cuyos estudios se encuentra cursando en Octavo nivel en la Carrera de Administración Pública, sobre el plan anual, presupuesto aprobado y ejecutado GAD Municipal Montúfar, el presupuesto aprobado y ejecutado para el fomento del deporte y recreación, equipos e implementos deportivos adquiridos, base de datos de deportistas registrados en el GAD Montúfar, Número de proyectos presentados para actividades deportivas, cronograma de actividades, listado de organismos e instituciones que intervienen en el desarrollo de actividades deportivas y recreativas durante en el periodo 2016-2017.

Esta información se utilizará con fines académicos para el proceso previo a la aprobación de su trabajo de titulación.

Por la atención que se digne dar al presente, reciba mis agradecimientos.

	GOBIERNO MUNICIPAL DE MONTUFAR	Atentamente		RECEPCIONADO
	Fecha: 22-01-2019	<i>[Signature]</i>		Fecha: 14-12-2018
	Hora: 11:39	Msc. Javier Villareal		Hora: 14:56
	Procedencia: J. V. a. ch	DIRECTOR DE LA CARRERA DE ADMINISTRACION PÚBLICA		N° 5265
	Recibido por: J. V. a. ch			Recibido por: <i>[Signature]</i>

● Av. Universitaria y Antisana ● Telfs: (06) 2224-079 / 2224-080 Fax ext.: 1313
● www.upec.edu.ec ● e-mail: info@upec.edu.ec

UPEC



MUNICIPIO DE MONTUFAR
EDUCACIÓN Y CULTURA
FECHA: 22-01-2019
HORA: 14:56
PROCEDENCIA: Jh45

Anexo: 2. Solicitud al GAD MM.



TESORERÍA



Especie Valorada



Nº. 0012925

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MONTÚFAR

RUC: 0460000640001
SUCRE 03-61 Y BOLÍVAR
SAN GABRIEL - ECUADOR

Contribuyente Especial Resolución 214 del 26 de marzo del 2009

Dep. Secretario Fiscal
8-1-18

San Gabriel, 08 de enero del 2018

Dr.
Juan Acosta
ALCALDE DEL CANTÓN MONTUFAR
Presente.-

De mis consideraciones:

Reciba un atento y cordial saludo deseándole éxitos en sus labores por el bienestar de la comunidad Montufareña.

YO, SRTA. GISSELLA ESTEFANÍA MARTÍNEZ RUANO con cedula No 0401928528 estudiante de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi, mediante el presente me permito solicitarle muy comedidamente se digne ayudarme con la copia de una ordenanza del fomento de deporte y recreación de Cantón Montufar, documento que requiero para la tesis CON EL TEMA ANÁLISIS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE Y RECREACIÓN EN EL CANTÓN MONTUFAR PROVINCIA DEL CARCHI,

Por la favorable aceptación a mi pedido anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

SRTA. GISSELLA ESTEFANÍA MARTÍNEZ RUANO

TEL: 0959739727

GOBIERNO MUNICIPAL DE MONTUFAR

SECRETARIA GENERAL



FECHA: 08-01-2018
HORA: 11:20

RECIBIDO POR

MUNICIPIO DEL CANTÓN MONTUFAR

SECRETARIA

Fecha: 08-01-2018
Hora: 11:00
Procedencia:
Nº: 82
Recibido por: *ANZURO* - C

BASE LEGAL: Art. 1 lit. f) y 4 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios, en Concordancia con el numeral 3 de la Ley del Régimen Tributario Interno.

Anexo: 3. Ordenanza para el fomento del deporte y recreación del GAD MM.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MONTÚFAR



SECRETARÍA GENERAL

contenidas en la presente ley, a excepción de las organizaciones provinciales o nacionales; El apoyo al deporte barrial y parroquial, deberá ser coordinado por medio de los gobiernos municipales, quienes asignarán los recursos para su fomento, desarrollo e infraestructura.

Que, el Art. 94 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación dispone: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados ejecutarán actividades deportivas, recreativas, con un espíritu participativo y de relación social, para la adecuada utilización del tiempo libre para toda la población. Estas actividades deportivas fomentarán el deporte popular y el deporte para todos, sea en instalaciones deportivas o en el medio natural, para lo cual contarán con el reconocimiento y apoyo de dichos gobiernos".

Que, el Art. 102 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, determina: "Serán responsabilidades del Ministerio Sectorial y de los gobiernos autónomos descentralizados valorar, promover, apoyar y proveer los recursos económicos e instalaciones deportivas para el desarrollo de los deportes ancestrales y juegos tradicionales, garantizando sus usos, costumbres y prácticas ancestrales".

Que, el Art. 105 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, dispone: "El Estado, los Gobiernos Autónomos Descentralizados y las organizaciones deportivas podrán hacer la entrega de cualquier tipo de incentivo a las y los deportistas para su preparación y participación en competencias oficiales nacionales e internacionales".

Que, es necesario que el Concejo Municipal establezca la normativa pertinente para el fomento del deporte en el Cantón Montúfar así como la elaboración de los planes y programas deportivos y recreativos, fijándose metas en función de resultados.

Que, al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Montúfar le corresponde asumir las obligaciones relacionadas con la organización, promoción y fomento del deporte y recreación, las cuales constituyen el fundamento para dictar la presente ordenanza.

Que el Plan Nacional del Buen Vivir establece, en el objetivo 3, Mejorar la calidad de vida de la población, garantizando los servicios sociales de calidad en los ámbitos de salud, cultura física y tiempo libre.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en el literal a) del artículo 57 establece como atribución del gobierno cantonal "El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones";

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 240 de la Constitución de la República, y el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Expide:



SECRETARÍA GENERAL

LA ORDENANZA PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE Y RECREACIÓN EN EL CANTÓN MONTÚFAR

CAPITULO I

DEL FOMENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Art. 1.- Ámbito de Aplicación.- La presente Ordenanza tiene por objeto fomentar y promover la práctica del deporte y demás actividades recreativas, en el Cantón Montúfar propendiendo de esta forma al desarrollo integral de los individuos y el bienestar de la comunidad, incluyendo a los grupos de atención prioritaria.

Art. 2.- Objetivos.- Son objetivos de la presente ordenanza:

- a) Coordinar con otros organismos públicos, privados, cantonales, provinciales, nacionales e internacionales que desarrollen actividades dedicadas al deporte recreativo en todos sus niveles, tanto para niños, adolescentes, adultos y personas con discapacidad, con el Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia y el Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana.
- b) Planificar las actividades a realizarse en coordinación con las instituciones públicas de los diferentes niveles.
- c) Mantener y cuidar las instalaciones deportivas y recreativas del Cantón Montúfar, así como también, asignar los recursos para su funcionamiento.
- d) Elaborar un plan anual que contemple el mantenimiento, mejoramiento de infraestructura deportiva recreativa municipal.
- e) Trabajar coordinadamente con los diferentes niveles de gobierno a efectos de no superponer proyectos y utilizar todos los recursos disponibles para el fomento de la actividad deportiva.
- f) Brindar asistencia técnica a organismos e instituciones públicas y privadas, a fin de fomentar el desarrollo de actividades físicas y deportivas en la comunidad.
- g) Coordinar y controlar el registro de instituciones deportivas, clubes, gimnasios y otros, dedicados a la práctica de las actividades físicas y/o recreativas.
- h) Colaborar en la elaboración del calendario anual de actividades y competencias deportivas conjuntamente con el Ministerio del Deporte y demás instituciones vinculadas al deporte.
- i) Establecer contacto permanente con las empresas públicas y privadas del cantón con el objeto de lograr el apoyo para el desarrollo del deporte y la recreación.
- j) Realizar las actividades deportivas programadas, coordinando su ejecución con los demás organismos públicos o privados, y de acuerdo al cronograma establecido para el efecto.



SECRETARÍA GENERAL

Art. 3.- El GAD Municipal de Montúfar considera al deporte recreacional como un elemento fundamental en la formación integral del ser humano y parte de la estrategia de utilización del tiempo libre, para lo cual promoverá y desarrollará políticas dirigidas a que todos los sectores tengan acceso a su práctica.

Art. 4.- El GAD, implementará todo lo relativo al deporte para todos los sectores con especial énfasis en la incorporación a la práctica de actividades deportivas recreativas y para la salud de niños, jóvenes, adultos, personas de la tercera edad y a los grupos de atención prioritaria.

Art. 5.- El GAD Municipal de Montúfar, velará para que las instalaciones y servicios deportivos proporcionados por organizaciones tanto públicas como privadas, dependientes de organismos sectoriales o nacionales, mantengan su eficiencia y eficacia.

Art. 6.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Montúfar promoverá la construcción, dotación, mantenimiento y protección de la infraestructura deportiva y recreativa municipal, para cuyo fin adoptará las medidas necesarias, en articulación con los Gobiernos Seccionales.

Art. 7.- A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en esta Ordenanza, el Gobierno Municipal en forma permanente mantendrá una coordinación con las diferentes organizaciones deportivas que permita el desarrollo del deporte en el Cantón Montúfar.

Art. 8.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Montúfar protegerá la actividad deportiva recreacional, tomando las previsiones presupuestarias necesarias, para lo cual designará una partida presupuestaria para tal propósito.

Art. 9.- La actividad deportiva se fundamentará en los principios de democracia, participación, autogestión, solidaridad, a fin de cumplir lo siguiente:

a) Las organizaciones deportivas cantonales promoverán la participación de todos los sectores de la población en la práctica de las modalidades, disciplina y especialidades deportivas.

b) Las entidades deportivas procurarán la autogestión para el financiamiento de sus actividades, sin perjuicio de los aportes técnicos y de infraestructura, que sean prestados por el GAD Municipal de Montúfar.

c) El GAD Municipal de Montúfar y las organizaciones privadas adoptarán las medidas necesarias para actualizar la programación, la enseñanza, la práctica, la infraestructura y los implementos deportivos, a las innovaciones experimentadas por los avances científicos y tecnológicos aplicables en materia deportiva.

d) El GAD Municipal de Montúfar fomentará el deporte recreativo que se desarrolle en las instalaciones municipales y comunitarias; de igual manera, promoverá la concertación de



SECRETARÍA GENERAL

otros actores cantonales para solucionar la falta de instalaciones para la práctica deportiva en el cantón.

esjer. Art. 10.- Los recursos municipales asignados por esta ordenanza, serán destinados para lo siguiente:

- a) Fomento de las actividades deportivas recreativas que se realicen en el cantón.
- b) Adquisición de equipos e implementos deportivos.
- c) Demás gastos inherentes al desarrollo de eventos deportivos, la promoción de eventos deportivos recreacionales, así como para la participación de deportistas especiales.

Art. 11.- Las instituciones u organismos que fomenten el deporte recreativo en el Cantón Montúfar previo a la recepción de los materiales e implementos, presentarán al GAD Municipal de Montúfar, un plan de trabajo anual, que justificará los rubros a ser financiados.

Art. 12.- La entrega de los recursos señalados en el artículo anterior serán efectuados al iniciar el primer trimestre del año y al concluir el mismo, se presentarán los justificativos sobre los valores recibidos.

Art. 13.- Los aportes provenientes de la aplicación de la presente Ordenanza se sujetarán al control de la Contraloría General del Estado, que podrá efectuar exámenes especiales y auditorías financieras, en la entidad favorecida por estos recursos.

Art. 14.- El GAD Municipal de Montúfar suspenderá la entrega de aportes, ante denuncias confirmadas de mala utilización de los mismos o por apropiación indebida, o por falta de funcionamiento comprobada de las instituciones u organizaciones beneficiadas, en cuyo caso se notificará a la Contraloría General del Estado para su verificación y sanción.

Art. 15.- Los Clubes constituyen la unidad básica del deporte y estarán integrados por personas que se unen con el propósito de practicar alguna actividad deportiva con fines recreativos o competitivos, su estructura, funcionamiento y forma de elección de sus autoridades se registrará por lo establecido en sus propios estatutos.

Art. 16.- Las organizaciones deportivas privadas dedicadas a la promoción o desarrollo del deporte recreacional, tendrá completa autonomía funcional, económica, organizativa, de acuerdo con la ley, pero para los fines de la política deportiva municipal, cooperarán con el GAD Municipal de Montúfar para la coordinación interinstitucional.

Art. 17.- Para optar al apoyo y reconocimiento municipal, las entidades deportivas recreacionales deberán inscribirse en el registro que para el efecto, llevará la Dirección de Participación Ciudadana a través de la unidad encargada del desarrollo deportivo cantonal en la Jurisdicción Cantonal.

Art. 18.- El Ejecutivo del Gobierno Municipal cantonal, concertará acuerdos con los medios



SECRETARÍA GENERAL

de comunicación social públicos, privados y locales para realizar campañas de educación sobre el mantenimiento y uso de las instalaciones deportivas y recreacionales, así como suscribirá convenios con las entidades del sector público y privado para la realización y participación de diferentes disciplinas deportivas recreativas del Cantón.

Art. 19.- En los Juegos Deportivos recreacionales coordinados por el GAD Municipal estarán presentes las Ligas barriales del cantón, los clubes y cualquier otra organización dedicada a la actividad deportiva, que en su constitución cumplan con los requisitos previstos en la Ley.

CAPITULO II

DE LA APROBACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y DISOLUCIÓN DE LOS CLUBES DEPORTIVOS BÁSICOS, BARRIALES Y/O PARROQUIALES.

Art. 20.- COMPETENCIA.- El GAD Municipal de Montúfar, amparado en lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, está facultado para otorgar, personería jurídica a organizaciones deportivas de nivel barrial y parroquial, tales como clubes deportivos básicos, barriales o parroquiales urbanos y/o rurales.

Art. 21.- REQUISITOS PARA SOLICITAR LA PERSONERÍA JURÍDICA DE UN CLUB BÁSICO DEPORTIVO BARRIAL Y/O PARROQUIAL, URBANO Y/O RURAL.- Los Clubes deportivos básicos barriales y parroquiales, urbanos y rurales para solicitar la personería jurídica se ampararán en el artículo 99 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, es decir, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar conformado por 15 socios como mínimo
- b) Estar orientado a la práctica de deporte recreativo barrial y/o parroquial, urbano o rural;
- c) Justificar la práctica de al menos un deporte;
- d) Los demás requisitos que determina la ley; Además:
 1. Solicitud dirigida al señor Alcalde del Cantón Montúfar, por el Presidente Provisional y su abogado que patrocina.
 2. Copia de cédula y certificado de votación a colores y actualizado.
 3. Ser mayor de edad.
 4. Estar domiciliado en el Cantón Montúfar.
 5. Dos ejemplares originales de acta de Asamblea Constitutiva de la organización en formación, suscrita por todos los miembros fundadores, debidamente firmada por el Presidente y Secretario, la misma que debe contener lo siguiente:
 - a) La voluntad de los miembros en constituir la misma;



SECRETARÍA GENERAL

- b) La nómina de la directiva provisional;
 - c) Los nombres y apellidos completos, número de cédula de ciudadanía, domicilio y las respectivas firmas;
 - d) Indicación del lugar en que la entidad en formación tendrá su sede, con las siguientes referencias: calle, parroquial, número de teléfono, fax, correo telefónico.
6. Dos ejemplares originales de estatutos sociales, en donde se incluirá la certificación del secretario provisional, en la que se indique con exactitud dos fechas diferentes de estudio o aprobación del mismo.
7. Un CD con la nómina de socios fundadores y el estatuto social.

Toda esta documentación deberá ir incorporada en un folder - archivador, en su orden y debidamente ubicados los requisitos.

Art. 22.- CONTENIDO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA ORGANIZACIÓN DEPORTIVA A CONSTITUIRSE.- Para la elaboración de los estatutos sociales de una organización deportiva se debe contener por lo menos lo siguiente:

1. Nombre, domicilio y naturaleza jurídica.
2. Objetivo y fines específicos.
3. Miembros y clases de miembros.
4. Derechos y obligaciones de los miembros.
5. Régimen disciplinario.
6. Causales para la pérdida de la condición de miembro.
7. Estructura y organización interna.
8. Régimen económico.
9. Régimen de solución de controversias.
10. Causas para disolución y procedimiento para la liquidación.

Art. 23.- RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.- Recibida la solicitud por Secretaria del GAD Municipal de Montúfar, se enviará al Departamento Jurídico para su análisis y estudio; quien de conformidad a la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación y de la presente ordenanza, emitirá su criterio respectivo, en un término de quince días de recibida la documentación.

Art. 24.- APROBACIÓN.- Una vez emitido el criterio jurídico, en caso de ser favorable, pasará al despacho del señor Alcalde, quien emitirá la resolución administrativa que concede personería jurídica a la organización en formación, lo cual deberá efectuarse en el término



SECRETARÍA GENERAL

máximo de diez contados a partir de la recepción de la documentación.

Si la solicitud no reünire todos los requisitos exigidos o no estuviere acompañada de los documentos previstos en esta ordenanza, se concederá el término de cinco días para completarla; en caso de no hacerlo, el trámite se archivará, pudiendo presentarse una nueva solicitud luego de haber transcurrido treinta días de su negación.

Art. 25.- REGISTRO EN EL GAD MUNICIPAL DE MONTUFAR.-El original del expediente se remitirá a la Dirección de Participación Ciudadana del GAD Municipal de Montúfar, quien a través de la Unidad correspondiente, archivará y llevará un registro con los siguientes datos:

- a) Nombre de la institución;
- b) Fecha en la que fue aprobada el estatuto y sus reformas, si las hubiere;
- c) Nómina actualizada de los miembros; nombre del representante legal y domicilio de la entidad; y,
- d) Número del acuerdo y número de registro correspondiente.

Art 26.- DEL REGISTRO DE DIRECTORIO.- Una vez constituidos los clubes básicos recreativos, para el registro de los nuevos directorios de cada uno de los clubes los requisitos son los siguientes:

- a) Solicitud dirigida a la autoridad competente;
- b) Certificado de no adeudar al Municipio del representante del Club.
- c) Copia certificada de la convocatoria a la Asamblea General de elecciones de conformidad con el estatuto vigente;
- d) Copia certificada del Acta de Asamblea General de elecciones;
- e) Nómina de los socios o filiales asistentes, certificada por el secretario;
- f) Certificación suscrita por el Presidente o la Presidenta y el Secretario o la Secretaria y aceptación del cargo, debidamente firmado por cada uno de los miembros del Directorio electo, adjuntando copias de la cédulas y certificado de votación, actualizados; y,
- g) De existir cambios del directorio por renuncia, o por cualquier asunto de fuerza mayor, deberán titularizarse los suplentes y elegir a sus reemplazos conforme reza en su Estatuto, estos cambios deberán ser Registrados en la Municipalidad y mediante resolución por parte del ejecutivo municipal, serán reconocidos.

Para lo cual deberá cumplir los siguientes requisitos:

- 1) Solicitud del Club requiriendo el reconocimiento de la designación de sus directivos;
- 2) Copia de la Resolución que otorga la personería Jurídica al Club;



SECRETARÍA GENERAL

- 3) Copia del directorio anterior; y,
- 4) Copia del acta de la Sesión de Elección de la reestructura del Directorio.

Art. 27.- DE LA INCLUSIÓN Y EXCLUSIÓN DE MIEMBROS.- Los clubes básicos barriales y parroquiales, urbanos y rurales; deberán solicitar al GAD Municipal de Montúfar; el registro de la inclusión o exclusión de miembros, acompañando la siguiente documentación:

- a) Solicitud de inclusión y exclusión de miembros , firmada por el representante legal del club;
- b) Convocatoria a la asamblea para la inclusión, exclusión y/o elección de directivas; y,
- c) Acta de asamblea en la que se aprobó la inclusión o exclusión de miembros, haciendo constar los nombres y firmas de los socios asistentes, debidamente certificados por el Secretario/a de la organización.
- d) Nómina de los miembros que se incluyen o se excluyen.

Art. 28.- CONTROL.- El GAD Municipal de Montúfar, bajo responsabilidad de la Dirección de Participación Ciudadana, queda facultado para requerir a los clubes básicos barriales y parroquiales, urbanos y rurales, bajo cuyo control se encuentren, que presenten a su consideración las actas de asambleas, informes económicos y memorias aprobadas, y toda clase de informes que se refieran a sus actividades, exceptuando aquella documentación protegida por la ley de propiedad intelectual.

Art. 29.- DE LA REFORMA DEL ESTATUTO.-Para obtener la aprobación de las reformas del estatuto, se presentará una solicitud acompañada de los siguientes documentos:

- a) Convocatoria a Asamblea para reformar el estatuto;
- b) Acta de la asamblea en la que se resolvió reformar el estatuto, con los nombres, números de documentos de identidad y firma de los miembros presentes, debidamente certificados por el Secretario; y,
- c) Copia del proyecto de estatuto codificado con la incorporación de las reformas.

Art. 30.- DE LA DISOLUCIÓN.- Son causales de disolución de un club básico o barrial y parroquial, urbano y ruralconstituido bajo este régimen, a más de las establecidas en el estatuto social, las siguientes:

- a) Incumplir o desviar los fines para los cuales fue constituida la organización;
- b) Comprometer la seguridad del Estado; y,
- c) Disminuir el número de miembros a menos de quince.

Art. 31.- PROCEDIMIENTO PARA LA DISOLUCIÓN.- Cuando los clubes básicos barriales y



SECRETARÍA GENERAL

parroquiales, urbanos y rurales incurrieren en cualquiera de las casuales de disolución, que constan en el artículo anterior, se instaurará de oficio o a petición de parte, un procedimiento administrativo, en el que se contará necesariamente con las partes involucradas. De comprobarse el cumplimiento de las casuales de disolución, se procederá, mediante resolución motivada que deberá expedir el Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Montúfar, a disolver la organización.

Art. 32.- DISOLUCIÓN VOLUNTARIA.- Cuando la disolución fuere decidida por la Asamblea General de Socios, se comunicará de este hecho al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Montúfar, adjuntando copias certificadas de las actas respectivas, con los nombres de los asistentes y debidamente firmadas, con la finalidad de llevar un registro real de las organizaciones que estén en actividad deportiva recreacional.

Art. 33.- LIQUIDACIÓN.- Una vez acordada la disolución, el órgano directivo de los clubes básicos barriales y parroquiales, urbanos y rurales, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Montúfar, en su caso establecerá los mecanismos y procedimientos para llevar a cabo la liquidación correspondiente, observando siempre, las disposiciones que para el efecto la ley dispone o determine el estatuto social.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Los clubes, ligas barriales y/o parroquiales existentes con vida jurídica a la expedición de la presente ordenanza deberán reinscribirse en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Montúfar.

SEGUNDA.- En todo lo no previsto en la presente ordenanza se estará a lo que dispone EL Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, su Reglamento y demás leyes conexas.

TERCERA.- De la ejecución de la presente Ordenanza, de seguimiento y control se encarga a la Dirección de Participación Ciudadana del GAD Municipal de Montúfar.

CUARTA.- A partir de la vigencia de la presente Ordenanza quedan sin efecto todas las Ordenanzas y Resoluciones que se hayan dictado con anterioridad y se opondan a la misma.

QUINTA.- La presente Reforma a la Ordenanza entrará en vigencia una vez sancionada por el señor Alcalde, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Montúfar, a los dos días del mes de octubre del dos mil catorce.

Lo Certifico:



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MONTÚFAR



SECRETARÍA GENERAL

Dr. Juan Acosta
ALCALDE DEL CANTON MONTÚFAR

Abg. Raúl Lucero
SECRETARIO GENERAL DEL GADMM

RECIBIDA



SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MONTÚFAR. CERTIFICADO DE DISCUSIÓN; "LA ORDENANZA PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE Y RECREACIÓN EN EL CANTÓN MONTÚFAR". Fue discutida y aprobada en sesiones ordinarias llevadas a efecto los días veinticinco de septiembre y dos de octubre del año 2014, en primera y segunda instancia respectivamente. San Gabriel a los tres días del mes de octubre del 2014.

Lo certifico:

Abg. Raúl Lucero
SECRETARIO GENERAL DEL GADMM.



SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MONTÚFAR. San Gabriel a los seis días del mes de octubre del año 2014 a las 09h 35. VISTOS. LA ORDENANZA PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE Y



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MONTÚFAR



SECRETARÍA GENERAL

RECREACIÓN EN EL CANTÓN MONTÚFAR, y amparado en lo prescrito en el Art.322, inciso cuarto del Código Orgánico de organización Territorial, Autonomía y Descentralización, elévese a conocimiento del Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Canto Montufar, para su sanción.- Cúmplase.-

SECRETARIO GENERAL DEL GADMM.



SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MONTUFAR. RAZÓN.- Siento como tal que, notifique personalmente al señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Canto Montufar, con la providencia que antecede, el día de hoy lunes seis de octubre del 2014, a las nueve horas cincuenta minutos.-

Lo certifico.

SECRETARIO GENERAL DEL GADMM.



ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL ACANTÓN MONTÚFAR. San Gabriel a los seis días del mes de octubre del año dos mil catorce, a las 11h10. En uso de las atribuciones que me confiere el Art. 322, Inciso cuarto



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MONTÚFAR



SECRETARÍA GENERAL

Código Orgánico de organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Sanciono la presente: "ORDENANZA PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE Y RECREACIÓN EN EL CANTÓN MONTÚFAR".

Cúmplase y Promúlguese.

Dr. Juan Acosta

ALCALDE DEL GADMM.



Proveyó y firmo "LA ORDENANZA PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE Y RECREACIÓN EN EL CANTÓN MONTÚFAR".- el Dr. Juan José Acosta Puzdá Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Canto Montufar, a los seis días del mes de octubre del año dos mil catorce.

Lo certifico:

Abg. Rabi Lucero
SECRETARIO GENERAL DEL GADMM.



Anexo: 4. Informe da validación de resultados del GAD MM.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MONTÚFAR**



**DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
UNIDAD DE DEPORTES Y RECREACIÓN**

Memorándum. N° 05 GADMM - 2019
San Gabriel, 15 de febrero del 2019

Srta.
Martínez Estefanía.
EGRESADA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI.
Presente.-

De mi consideración:

Por medio del presente, la Unidad de Deportes del GADMM, ha coordinado actividades de la Planificación Anual 2016 - 2017 como son:

EVENTOS DEPORTIVOS		
ÁREA	CANTIDAD	PORCENTAJE
Futbol	9	26,47
Atletismo	3	8,82
Ciclismo - Básquet	3	8,82
Ecuavóley	2	5,88
Potencia	1	2,94
Taekwondo	1	2,94
Pelota Nacional	1	2,94
Juegos Tradicionales	4	11,76
Deportes Extremos	5	14,71
Deportes Ecuestres y Afines	4	11,76
Gallísticos	1	2,94
	34	100

ESCUELA DE FORMACION Y RECREACION		
ÁREA	CANTIDAD	PORCENTAJE
Capacitación	6	9,09
Olimpiadas Parroquiales	5	7,58
Recepción de informes	55	83,33
	66	100



INVERSIÓN DE ACTIVIDADES ANUALES 2016

53018,00



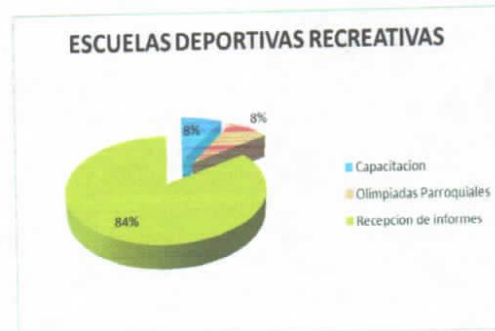
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MONTÚFAR**



**DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
UNIDAD DE DEPORTES Y RECREACIÓN**

EVENTOS DEPORTIVOS		
ÁREA	CANTIDAD	PORCENTAJE
Futbol	7	20,00
Atletismo	2	5,71
Ciclismo - Básquet	3	8,57
Ecuavóley	2	5,71
Fisicoculturismo	1	2,86
Taekwondo	1	2,86
Pelota Nacional	1	2,86
Juegos Tradicionales	4	11,43
Deportes Extremos	8	22,86
Deportes Ecuestres y Afines	5	14,29
Gallísticos	1	2,86
	35	100

ESCUELA DE FORMACION Y RECREACION		
ÁREA	CANTIDAD	PORCENTAJE
Capacitación	5	7,69
Olimpiadas Parroquiales	5	7,69
Recepción de informes	55	84,62
	65	100



INVERSIÓN DE ACTIVIDADES ANUALES 2017

57680,00

De Usted muy atentamente,

Lic. Mauricio Padilla
**TÉCNICO DE DEPORTES
GAD MUNICIPAL DE MONTÚFAR**



Anexo: 5. Encuesta dirigida a ciudadanos



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI
 FACULTAD DE COMERCIO INTERNACIONAL, INTEGRACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y
 ECONOMÍA EMPRESARIAL



CARRERA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**ENCUESTA DIRIGIDA A LA CIUDADANÍA DEL CANTÓN MONTÚFAR DE
 15 AÑOS EN ADELANTE.**

OBJETIVO: Identificar el nivel de cumplimiento de la Ordenanza Municipal para el fomento del Deporte y Recreación en el Cantón Montúfar de la Provincia del Carchi.

Edad:

Sexo: H M

Indicaciones: Marque con una X la opción que crea conveniente de acuerdo al rango de su conocimiento, teniendo en cuenta que 5 es siempre, 4 casi siempre, 3 frecuentemente, 2 rara vez y 1 nunca.

PREGUNTAS		5	4	3	2	1
1	¿Sabía que existe una Ordenanza Municipal para el fomento del Deporte y Recreación en el Cantón Montúfar?					
2	¿Ha formado parte de algún tipo de club básico o liga barrial en donde ha recibido apoyo del municipio?					
3	¿El municipio facilita los espacios necesarios para realizar actividad física?					
4	¿Conoce sobre campañas de educación sobre el mantenimiento y uso de las instalaciones deportivas y recreativas?					
5	¿Conoce sobre los eventos deportivos que realiza el municipio?					
6	¿Conoce sobre obras o proyectos que ha realizado el Municipio para mejorar o implementar áreas deportivas?					
7	Los espacios recreativos que hay en el Cantón ¿Cree que satisfacen las necesidades de los ciudadanos?					
8	¿El Municipio debería coordinar y controlar el registro de instituciones deportivas, clubes, gimnasios y otros dedicados a la práctica del deporte?					
9	¿El Municipio realiza actividades para fomentar el deporte e incentivar a la ciudadanía a formar parte de los eventos deportivos?					
10	¿Conoce el presupuesto que el Municipio destina para el fomento del deporte y recreación?					
¡Gracias por su colaboración!						

Anexo: 6. Encuesta dirigida a deportistas.



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI

FACULTAD DE COMERCIO INTERNACIONAL, INTEGRACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA EMPRESARIAL

CARRERA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ENCUESTA DIRIGIDA A LOS DEPORTISTAS DEL CANTÓN MONTÚFAR DE 15 AÑOS EN ADELANTE.



OBJETIVO: Identificar el nivel de cumplimiento de la Ordenanza Municipal para el fomento del Deporte y Recreación en el Cantón Montúfar de la Provincia del Carchi.

Edad:

Sexo: H M

Indicaciones: Marque con una X la opción que crea conveniente de acuerdo al rango de su conocimiento, teniendo en cuenta que 5 es siempre, 4 casi siempre, 3 frecuentemente, 2 rara vez y 1 nunca.

PREGUNTAS		5	4	3	2	1
1	El GAD Municipal Montúfar cuenta con la Ordenanza Municipal para el fomento del deporte y recreación. ¿Usted tenía conocimiento de la existencia de esta Ordenanza?					
2	¿Ud. ha sido participe con la Municipalidad en la elaboración de proyectos deportivos?					
3	¿Conoce si el municipio mantiene y cuida las instalaciones deportivas y recreativas del Cantón Montúfar?					
4	¿Está de acuerdo con la forma como se realiza los eventos deportivos y la designación de sus responsables en sus comunidades o parroquias?					
5	¿La municipalidad les ha socializado el plan anual que contempla el mantenimiento y mejoramiento de infraestructura deportivo?					
6	¿El Municipio les ha dado a conocer el presupuesto destinado a proyectos deportivos?					
7	¿Cree usted que los proyectos realizados por el municipio para fomentar el deporte y recreación es de total satisfacción?					
8	¿Conoce sobre el cronograma de actividades deportivas que el Municipio realiza?					
9	¿Ud. Ha sido participe en la elaboración del calendario anual de actividades y competencias deportivas conjuntamente con la Municipalidad?					
10	Según los eventos deportivos que realiza el Municipio ¿en cuáles participa usted?					
	✓ Fútbol					
	✓ Básquet					
	✓ Atletismo					
	✓ Ciclismo					
	✓ Bailo terapia					
	✓ Otros:					
¡Gracias por su colaboración!						

Anexo: 7. Entrevista dirigida al Director del GAM MM.



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI
FACULTAD DE COMERCIO INTERNACIONAL, INTEGRACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y
ECONOMÍA EMPRESARIAL
CARRERA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
**ENTREVISTA DIRIGIDA AL RESPONSABLE DEL GAD MUNICIPAL DEL
CANTÓN MONTÚFAR**



OBJETIVO: Identificar el nivel de Cumplimiento de la Ordenanza Municipal para el Fomento del Deporte y Recreación en el Cantón Montúfar de la Provincia del Carchi.

Nombre:	Edad:
Cargo:	GAD MUNICIPAL MONTÚFAR

ENTREVISTA

LA ORDENANZA PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE Y RECREACIÓN EN EL CANTÓN MONTÚFAR.

La presente Ordenanza tiene por objeto fomentar y promocionar la práctica del deporte y demás actividades recreativas, en el Cantón Montúfar propendiendo de esta forma al desarrollo integral de los individuos y el bienestar de la comunidad, incluyendo a los grupos de atención prioritaria.

- 1) Según el Art. 2. Literal a) dice “Coordinar con otros organismos públicos, privados, cantonales, provinciales, nacionales e internacionales que desarrollen actividades dedicadas al deporte recreativo en todos sus niveles, tanto para niños, adolescentes, adultos y personas con discapacidad, con el Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia y el Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana”.
 - a. ¿Cómo lo realizan?
 - b. ¿Qué organismos e instituciones intervienen?
- 2) Según el Art. 2. Literal d) dice “Elaborar un plan anual que contemple el mantenimiento, mejoramiento de infraestructura deportiva recreativa municipal”
 - a. ¿Qué contiene el plan anual?
 - b. ¿Se ha cumplido al 100% con las actividades que contempla este plan?
 - c. ¿Cada que tiempo el respectivo mantenimiento y mejora de infraestructura deportiva de acuerdo al plan anual?
 - d. ¿Se ha creado o implementado áreas deportivas en las diferentes parroquias que contempla el Cantón Montúfar?

3) El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Montúfar protegerá la actividad deportiva recreacional, tomando las previsiones presupuestarias necesarias, para lo cual designará una partida presupuestaria para tal propósito, como lo estipula en el Art. 8 de la Ordenanza.

- a. ¿Qué valor fue destinado para el fomento del deporte y recreación en los años 2016-2017?
- b. Ese valor ¿A qué porcentaje del presupuesto total corresponde?

4) Según el Art. 10 se menciona “Los recursos municipales asignados por esta ordenanza, serán destinados para lo siguiente: a) Fomento de las actividades deportivas recreativas que se realicen en el cantón; b) Adquisición de equipos e implementos deportivos; c) Demás gastos inherentes al desarrollo de eventos deportivos, la promoción de eventos deportivos recreacionales, así como para la participación de deportistas especiales.”

- a. ¿Qué equipos e implementos deportivos se adquirió en los años 2016-2017?
- b. ¿Qué gastos inherentes tuvo el municipio en desarrollo de eventos deportivos?

5) Según el Art. 19.- En los Juegos Deportivos recreacionales coordinados por el GAD Municipal estarán presentes las Ligas barriales del cantón, los clubes y cualquier otra organización dedicada a la actividad deportiva, que en su constitución cumplan con los requisitos previstos en la Ley” y el Art. 20.- “El GAD Municipal de Montúfar, amparado en lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, está facultado para otorgar, personería jurídica a organizaciones deportivas de nivel barrial y parroquial, tales como clubes deportivos básicos, barriales o parroquiales urbanos y/o rurales”

- a. ¿Cuántos clubes han sido registrados hasta la actualidad?
- b. ¿Cuentan con un registro de clubes?
 - i. Si cuenta ¿Cómo se lo maneja? Y ¿Quién lo lleva?
 - ii. No cuenta ¿Por qué?
- c. ¿Cada que tiempo se realizan eventos deportivos donde participen estos clubes?
- d. ¿En qué lugar se realizan estas actividades deportivas con ligas barriales?
- e. ¿En los últimos años (2016-2017) han incrementado los equipos de ligas barriales?

- i. Si ¿Cuántos?
 - ii. No ¿Por qué?
- 6) ¿Cuántos proyectos para actividades deportivas se ha presentado en los últimos años?
 - a. ¿Cuántos se han desarrollado?
 - b. ¿Cuántos están en proceso?
- 7) Brinda asistencia técnica a organismos e instituciones públicas y privadas, a fin de fomentar el desarrollo de actividades físicas y deportivas en la comunidad
 - a. ¿Cómo lo hacen?
 - b. ¿A qué instituciones les brindan?
 - c. ¿Cuentan con un registro de esta asistencia técnica?
- 8) ¿De qué manera coordinan y controlan el registro de instituciones deportivas, clubs, gimnasios, y otras dedicadas a práctica de actividad física?
- 9) ¿Considera usted que desde la aplicación de la Ordenanza Municipal para el fomento del Deporte y Recreación ha mejorado e incentivado a los jóvenes y adultos a ser partícipes en actividades deportivas?

Anexo: 8. Aplicación de encuesta a ciudadanos.



Anexo: 9. Aplicación de encuesta a deportistas.



Anexo: 10. Certificado del Abstract por parte del CIDEN de la UPEC



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI
FOREIGN AND NATIVE LANGUAGE CENTER

Informe sobre el Abstract de Artículo Científico o Investigación.

Autor: Gisela Estefanía Martínez Ruano

Fecha de recepción del abstract: 07 de febrero de 2020

Fecha de entrega del informe: 10 de febrero de 2020

El presente informe validará la traducción del texto presentado, del idioma español al inglés, si alcanza un porcentaje de: 9 – 10 Excelente.

Si la traducción no está dentro de los parámetros de 9 – 10, el autor deberá realizar las observaciones presentadas en el ABSTRACT, para su posterior presentación y aprobación.

Observaciones:

Después de realizar la revisión del presente abstract, éste presenta una apropiada traducción sobre el tema planteado en el idioma inglés. Según los rubricas de evaluación de la traducción en inglés, ésta alcanza un valor de 9 por lo que se valida el presente trabajo.


Evaluador: Lic. Yesselin Ayala
DOCENTE – CIDEN





UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI
FACULTAD DE COMERCIO INTERNACIONAL, INTEGRACION, ADMINISTRACION Y ECONOMIA EMPRESARIAL
CARRERA DE ADMINISTRACION PUBLICA

ACTA

DE LA SUSTENTACIÓN DE PREDEFENSA DEL INFORME DE INVESTIGACIÓN DE:

NOMBRE: MARTÍNEZ RUANO GISSELLA ESTAFANÍA
NIVEL/PARALELO: 0

CÉDULA DE IDENTIDAD: 0401928528
PERIODO ACADÉMICO: Oct 2019 - Feb 2020

TEMA DE INVESTIGACIÓN: "Análisis del cumplimiento de la Ordenanza Municipal para el fomento del Deporte y Recreación en el Cantón Montúfar de la Provincia del Carchi"

Tribunal designado por la dirección de esta Carrera, conformado por:

PRESIDENTE: MSC. RODRÍGUEZ TAPIA CINDY GABRIELA
LECTOR: MSC. POZO ALVEAR ALIDA KARINA
ASESOR: MSC. LÓPEZ ORTEGA ANTONIETA ALEXANDRA

De acuerdo al artículo 21: Una vez entregados los requisitos para la realización de la pre-defensa el Director de Carrera integrará el Tribunal de Pre-defensa del informe de investigación, fijando lugar, fecha y hora para la realización de este acto:

EDIFICIO DE AULAS: 1 **AULA:** 208
FECHA: martes, 4 de febrero de 2020
HORA: 15H00

Obteniendo las siguientes notas:

1) Sustentación de la predefensa: 6,05
2) Trabajo escrito 2,65
Nota final de PRE DEFENSA 8,70

Por lo tanto: **APRUEBA CON OBSERVACIONES** ; debiendo acatar el siguiente artículo:

Art. 24.- De los estudiantes que aprueban el Plan de Investigación con observaciones. - El estudiante tendrá el plazo de 10 días laborables para proceder a corregir su informe de investigación de conformidad a las observaciones y recomendaciones realizadas por los miembros Tribunal de sustentación de la pre-defensa.

Para constancia del presente, firman en la ciudad de Tulcán el martes, 4 de febrero de 2020

MSC. RODRÍGUEZ TAPIA CINDY GABRIELA
PRESIDENTE

MSC. LÓPEZ ORTEGA ANTONIETA ALEXANDRA
TUTOR

MSC. POZO ALVEAR ALIDA KARINA
LECTOR

Adj.: Observaciones y recomendaciones